

**UNIVERSIDAD DE CUENCA**  
**Y EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**



**CENTRO DE POSTGRADOS**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**“ESTRATEGIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE COBRO DE LA DIRECCIÓN  
ZONAL 9 DEL SRI PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA  
RENTA”**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**AUTOR: Fernando Javier Miranda Apolo**  
**C.I.1103837041**

**DIRECTOR: Juan Francisco Cordero López**  
**C.I. 0102118247**

**CUENCA – ECUADOR**  
**2017**



## RESUMEN

En este estudio se realiza un diagnóstico, análisis y evaluación de las estrategias utilizadas para la recaudación del Impuesto a la Renta, por parte del Departamento del Cobro de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas del Cantón Quito, con la finalidad de diseñar estrategias que permitan mejorar dicha recaudación, toda vez que es uno de los principales ingresos que permiten financiar el gasto público en salud, educación, bienestar social y deporte, así como en otros rubros destinados a asegurar el cumplimiento de la Constitución y el Plan Nacional del Buen Vivir.

Los métodos empleados fueron el inductivo, deductivo, analítico, sintético y descriptivo; y, las técnicas la observación directa, la bibliográfica y entrevista a algunos contribuyentes de la Dirección Zonal 9 del SRI.

Entre los principales resultados obtenidos, tenemos que existe un bajo índice de cumplimiento de los contribuyentes debido a la ausencia de una cultura y corresponsabilidad tributaria. En los procedimientos y estrategias que emplea este Departamento que es objeto del estudio, se pudo determinar que los principios administrativos relativos a la planificación, control, coordinación y registro de información, arrojaron cifras que reflejan las limitaciones de sus componentes. No se han realizado innovaciones en promoción de estrategias que permitan una eficiente recaudación. También la falta de capacitación e información al contribuyente, permite afirmar que las políticas y estrategias, requieren ser analizadas y tratadas de una forma más focalizada; es decir, se dirijan plenamente a la consecución de los objetivos de la Administración Tributaria.

### **PALABRAS CLAVES**

Impuesto a la Renta, estrategias, recaudación.



## **ABSTRACT**

In this study a diagnosis, analysis and evaluation of the strategies used for the collection of the Income Tax by the Department of Collection of the Zonal Direction 9 of the Internal Revenue Service of the Canton Quito was carried out with the purpose of designing strategies That allow to improve said collection, since it is one of the main revenues that allow to finance the public expenditure in health, education, social welfare and sport, as well as in other items destined to assure the fulfillment of the Constitution and the National Plan of the Good Live.

The methods used were inductive, deductive, analytical, synthetic and descriptive; And the techniques direct observation, bibliographical and interview some taxpayers of SRI Zonal Direction 9.

Among the main results obtained, we have a low rate of compliance by taxpayers due to the absence of a culture and tax co-responsibility. In the procedures and strategies used by this Department that is the subject of the study, it was possible to determine that the administrative principles related to the planning, control, coordination and recording of information, showed figures that reflect the limitations of its components. No innovations have been made in promoting strategies that allow an efficient collection. Also the lack of training and information to the taxpayer, allows to affirm that the policies and strategies, need to be analyzed and treated of a more focused form; That is to say, they are fully directed to the achievement of the objectives of the Tax Administration.

## **KEYWORDS**

Income tax, strategies, collection.



## ÍNDICE

RESUMEN.....	2
ABSTRACT .....	3
ÍNDICE .....	4
CLÁUSULA DE DERECHOS DE AUTOR.....	6
CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL .....	7
DEDICATORIA .....	8
AGRADECIMIENTOS.....	9
1. INTRODUCCIÓN.....	10
CAPÍTULO I.....	12
1. ANÁLISIS DEL ENTORNO.....	12
1.1: Antecedentes .....	12
1.2: Justificación.....	15
1.3: Objetivos .....	17
1.3.1: Objetivo General:.....	17
1.3.2: Objetivos específicos:.....	17
1.4: Marco Teórico.....	18
1.4.1: Historia de los impuestos en el Ecuador .....	18
1.4.2: El Impuesto a la Renta.....	32
1.4.3: Impuestos Directos.....	35
1.4.4: Clasificación de los Impuestos Directos.....	35
1.4.5: Evolución del Impuesto a la Renta en el Ecuador.....	36
CAPÍTULO II.....	41
2. EL DEPARTAMENTO DE COBRO EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.....	41
2.1: Departamento de Cobro .....	41
2.2: Funciones del Departamento de Cobro en el SRI.....	44
2.3: Actuales procesos recaudatorios del Departamento de Cobro. ....	46
2.4: Segmentos de mayor afectación de acciones de cobro. ....	48



CAPÍTULO III.....	49
3. EL DEPARTAMENTO DE COBRO Y LA CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.....	49
3.1    Resultados de los planes y acciones ejecutadas por el Departamento de Cobro 49	
3.2:    Proceso de recaudación más efectivo. ....	52
3.3:    Impacto en los contribuyentes .....	55
CAPÍTULO IV .....	56
4. ESTRATEGIAS DE COBRO Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN EN LA DIRECCIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.....	56
4.1:    Propuesta.....	56
CAPÍTULO V .....	87
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	87
5.1:    Conclusiones.....	87
5.2:    Recomendaciones.....	88
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	97



## CLÁUSULA DE DERECHOS DE AUTOR



**Universidad de Cuenca**  
**Cláusula de Propiedad Intelectual**

---

*Fernando Javier Miranda Apolo*, autor del Trabajo de Titulación "ESTRATEGIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE COBRO DE LA DIRECCIÓN ZONAL 9 DEL SRI PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA", reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. El uso que la Universidad de Cuenca hiciera de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Cuenca, Junio de 2017

---

Fernando Javier Miranda Apolo  
C.I.: 1103837041



## CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL



**Universidad de Cuenca**  
**Claúsula de Propiedad Intelectual**

---

*Fernando Javier Miranda Apolo*, autor del Trabajo de Titulación "ESTRATEGIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE COBRO DE LA DIRECCIÓN ZONAL 9 DEL SRI PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor.

Cuenca, Junio de 2017

---

Fernando Javier Miranda Apolo  
C.I.: 1103837041





## DEDICATORIA

A Dios, por darme la oportunidad de vivir y estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

A mis padres porque creyeron en mí y me sacaron adelante, dándome ejemplos dignos de superación y entrega, porque en gran parte, gracias a ellos, hoy puedo ver alcanzada una de mis metas, ya que siempre estuvieron impulsándome en los momentos más difíciles de mi Maestría, y porque el orgullo que sienten por mí, fue lo que me hizo ir hasta el final. Va por ustedes, por lo que valen, porque admiro su fortaleza y por lo que han hecho de mí.

A mi esposa Jenny y a mis amados hijos Anthony y Renata que constituyen mi familia y una razón para vivir.

A mis hermanos, por estar conmigo, ser parte importante en mi vida y por su constante apoyo.

Mil palabras no bastarían para agradecerles cada detalle, a todos, por su comprensión y consejos en los momentos difíciles. No los voy a defraudar y aspiro contar siempre con su valioso apoyo, sincero e incondicional.

***Fernando Javier***





## **AGRADECIMIENTOS**

Culminada esta etapa de formación académica, expreso mi profundo agradecimiento a las Autoridades de la Universidad de Cuenca, de manera especial, al Departamento de Postgrados de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

La gratitud imperecedera, de manera particular, al Ing. Juan Francisco Cordero, Director de Tesis; así como también, a todos los catedráticos de la Maestría en Administración Tributaria; sin su trabajo y dedicación a la formación académica y su desarrollo, no habría tenido la posibilidad de alcanzar esta especialidad de cuarto nivel.

A familiares, compañeros, amigos y personas que, directa e indirectamente, contribuyeron a mi formación.

Un abrazo y mi agradecimiento profundo a las Autoridades, compañeros y amigos del Servicio de Rentas Internas, noble Institución en la que presto mis servicios profesionales y que también contribuyeron y me brindaron facilidades para culminar con mi alta formación.

**FERNANDO JAVIER**



## **“ESTRATEGIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE COBRO DE LA DIRECCIÓN ZONAL 9 DEL SRI PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA”**

### **1. INTRODUCCIÓN**

Los ecuatorianos sabemos que una de las fuentes de obtención de recursos para el financiamiento del Presupuesto General del Estado Ecuatoriano, es la recaudación de impuestos, por lo que se han desarrollado estrategias encaminadas a cumplir con este objetivo; entre ellas tenemos los denominados “Días de la Recaudación” (es una de las estrategias que se aplica a nivel nacional como herramienta para mejorar la recaudación. Consiste en dedicar uno o dos días a realizar campañas masivas de cobro, gestiones persuasivas o acciones coactivas a los contribuyentes que tienen obligaciones tributarias pendientes), dicho plan ha sido ejecutado en colaboración de los servidores de la Administración Tributaria a nivel nacional; sin embargo, no se han obtenido los resultados que se esperaban porque aún se mantiene un elevado nivel de informalidad por parte de los contribuyentes y responsables de tributar pese al esfuerzo que ha realizado el Servicio de Rentas Internas para erradicar los índices de incumplimiento de obligaciones tributarias, más bien, este ha ido creciendo conforme se ha incrementado el número de contribuyentes. Por ello, el SRI ha incrementado las campañas de comunicación y capacitación ciudadana y los planes de contingencia desarrolladas por la Administración Tributaria, lo que han permitido cubrir importantes sectores económicos; no obstante, el problema sigue y aún afecta al país porque todavía existen ciertos sectores económicos que se resisten al pago de sus impuestos, sea a través de la evasión o elusión de los mismos, tal como sucede en otros países alrededor del mundo.

El presente trabajo investigativo se intitula: “ESTRATEGIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE COBRO DE LA DIRECCIÓN ZONAL 9 DEL SRI PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA”, el mismo que está netamente enfocado a la Provincia de Pichincha, Cantón Quito donde se concentra la mayor cantidad de contribuyentes, así mismo, se pretende que las estrategias planteadas en mi trabajo, sirvan como un modelo o plan piloto que a futuro puedan



replicarse para el resto del país. Los objetivos específicos que guiaron la investigación fueron: Realizar un diagnóstico de las estrategias que se vienen utilizando para la recaudación del Impuesto a la Renta por parte del Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas; analizar y evaluar el efecto de las estrategias que se vienen utilizando para la recaudación del Impuesto a la Renta por parte del Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas; diseñar estrategias que permitan mejorar la recaudación del Impuesto a la Renta en el Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas.

Cabe señalar que el trabajo está estructurado en cinco capítulos. El capítulo I, trata sobre el Análisis del entorno, ello implica una descripción breve de la evolución histórica de los impuestos en el Ecuador, y más aún de los impuestos directos, su clasificación y su importancia para la consecución de los objetivos del Estado; el capítulo II, trata sobre el Departamento de Cobro en la Administración Tributaria, sus respectivas funciones, procedimientos actuales y entorno en el cual aplica su facultad recaudatoria; el capítulo III hace referencia al Departamento de Cobro y la consecución de objetivos del SRI, así como los resultados que se han venido dando con los actuales procesos y estrategias, el proceso de mayor impacto positivo para la recaudación tributaria y el impacto en los contribuyentes; en el capítulo IV, aparecen las estrategias de cobro y su impacto en la recaudación en la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, junto con la propuesta a través de la cual pretendo se puedan conseguir los objetivos deseados; y, finalmente, en el capítulo V, están las conclusiones y recomendaciones.



## CAPÍTULO I

### 1. ANÁLISIS DEL ENTORNO

#### 1.1: Antecedentes

En el Ecuador, los recursos que aportan los ciudadanos en forma de tributos financian obras y proyectos administrados por el Gobierno, a través de los cuales se busca asegurar la igualdad, la equidad y la redistribución de la riqueza, es decir, la recaudación impositiva hace a todos y cada uno de los ciudadanos dueños de su futuro, se asegura el mejoramiento de su calidad de vida, lo que implica generar crecimiento económico y con ello, bienestar económico, social y cultural.

Dentro de la planificación del desarrollo, según la constitución, se establecen las directrices de política que permitan alcanzar los objetivos del modelo de desarrollo instaurado, con políticas y estrategias encaminadas a cumplir con el Mandato Constitucional para que haya justicia social y para que prime el ser humano sobre los intereses de capital, es por ello que se torna imperativo en el presente trabajo de titulación, citar el Artículo 300 de la Constitución, que señala que se deberán priorizar los impuestos directos<sup>1</sup> y progresivos<sup>2</sup>, lo cual es la base del presente trabajo de titulación y es el referente para su desarrollo y sustento normativo y legal.

De acuerdo a la información proporcionada por el CEF (Centro de Estudios Fiscales) y el SRI (Servicio de Rentas Internas), para el año 2015 se proyectó recaudar un total de \$14.690.000 (millones de dólares), logrando al final del período fiscal una recaudación total de \$14.396.629 (millones de dólares), lo que implicó un cumplimiento del 98% y un crecimiento del 2% respecto a la recaudación del período fiscal 2014.

Los ingresos tributarios de la Proforma del Presupuesto General del Estado para el año 2016 ascienden a USD 15.642,91 millones; la presión tributaria frente al

---

<sup>1</sup> Gravamen que una administración estatal, regional o local establece sobre la renta, la propiedad o la riqueza de las personas o empresas.  
(<http://www.encyclopediafinanciera.com/definicion-impuestos-directos.html>).

<sup>2</sup> Impuesto por el cual la tasa impositiva aumenta a medida que aumenta la base imponible.  
(<http://www.encyclopediafinanciera.com/definicion-impuesto-progresivo.html>).



PIB es del 15,3%, la recaudación proyectada es superior a los ingresos estimados a diciembre de 2015 en el 4,87%<sup>3</sup>.

Finalmente, para el año 2017, se proyecta recaudar un total de \$16.428,65 (millones de dólares) frente a un PIB estimado de \$115.285,00 (millones de dólares), lo que implica una contribución tributaria del 13,35%.

Cabe señalar que los montos expuestos conllevan la sumatoria de la recaudación total de impuestos directos e indirectos, a lo cual se pretende que el presente trabajo de titulación incremente la recaudación y mejore la cohesión social.

De acuerdo a la información real y procesada, en lo que respecta a la evolución del Impuesto a la Renta en el Ecuador, en los últimos años se ha podido determinar que desde el 2007, hubo variaciones porcentuales importantes, las cuales se describen a continuación:

En el año 2007<sup>4</sup> la participación tributaria del Impuesto a la Renta en la recaudación total por concepto de impuestos directos correspondió al 28% del aporte fiscal al Presupuesto General del Estado; para el año 2008, dicha participación creció al 32%; para el año 2009, se evidenció un mayor incremento, el cual llegó al 34%; lo que no ocurrió para el año 2010; en este período fiscal se denotó un decremento que se aproxima al 27%; para el año 2011, un crecimiento aproximado al 29%; en el año 2012, nuevamente se evidencia un decrecimiento aproximado al 26.5%; y, para el 2013, se incrementó al 28% aproximadamente.

---

<sup>3</sup>

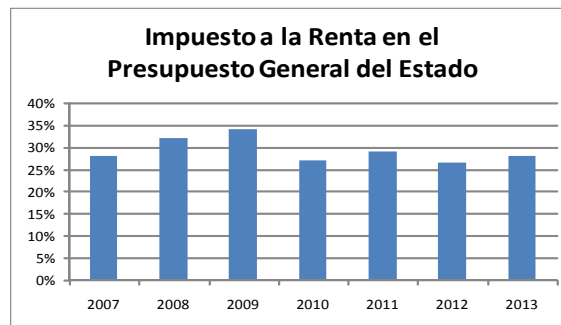
<http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Resumen-Ejecutivo-Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-Presupuestaria-2016.pdf>

<sup>4</sup>

(<http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion>).



Gráfico N° 1



Fuente: SRI – Estadísticas de Recaudación

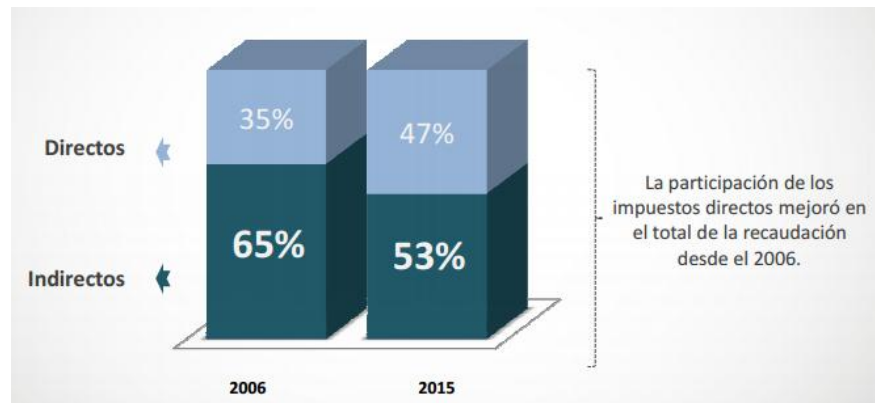
Elaboración: El Autor

De la información detallada en el párrafo anterior, es necesario indicar que a lo largo de los últimos años, el incremento de la escala del Impuesto a la Renta del 25% al 35% ha mejorado sustancialmente la recaudación; sin embargo, es necesario establecer estrategias que permitan aprovechar de mejor manera los recursos disponibles en la cartera gestionable o cartera activa que posee la Administración Tributaria, más adelante se hará un mayor análisis referente a la recaudación del Impuesto a la Renta y sus estrategias actuales de recaudación.

Desde el año 2006 se ha evidenciado que la participación de los impuestos directos frente a los impuestos indirectos ha mejorado en el total de la recaudación, de acuerdo a lo que establece el Plan Nacional del Buen Vivir, se propende la construcción de un sistema tributario que promueva una redistribución solidaria y equitativa de la riqueza, y señala que para lograr este objetivo se debe avanzar a un sistema tributario con enfoque progresivo a través del cual los impuestos directos alcancen una mayor recaudación que la conseguida por los impuestos indirectos, basados en la hipótesis que estos últimos no distinguen la capacidad económica del contribuyente.



Gráfico N° 2



Fuente: Rendición de cuentas SRI 2015.

## 1.2: Justificación

Dentro de las prioridades del Gobierno Nacional y al amparo de lo que establece la Constitución de la República, se propende incrementar los ingresos que constituyen parte del Presupuesto General del Estado, lo cual permitirá lograr sostenibilidad<sup>5</sup> del gasto público para atender la demanda de inversión social y productiva como instrumentos para contribuir al crecimiento económico, la redistribución de la riqueza y, por ende, la disminución de los índices de pobreza que afectan a la población ecuatoriana.

El presente trabajo de titulación tiene por objeto establecer estrategias de cobro aplicables por la Administración Tributaria, basados en herramientas que permitan facilitar a los contribuyentes el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.

Cabe indicar que aún se mantiene un elevado nivel de informalidad<sup>6</sup> por parte de los contribuyentes y responsables de tributar, pero pese a que el esfuerzo que ha realizado el Servicio de Rentas Internas para erradicar los índices de

<sup>5</sup> Implica el uso de prácticas económicamente rentables que sean tanto social, como ambientalmente responsables. (<http://web.fedepalma.org/sostenibilidad-economica>).

<sup>6</sup> Fenómeno complejo, como tal, tiene que ver con un tema cultural que está ligado con el sentido de relación que tiene el ciudadano con su Estado. (<http://blog.pucp.edu.pe/blog/luisduran/2007/07/12/sobre-la-informalidad-tributaria-en-el-peru/>).





incumplimiento de obligaciones tributarias, este ha ido creciendo conforme se ha incrementado el número de contribuyentes; es por ello que también se han incrementado las campañas de comunicación y capacitación ciudadana y los planes de contingencia que desarrolla la Administración Tributaria que han permitido cubrir importantes sectores económicos, pero de ahí se desprende el problema que aún afecta no solo a nuestro país, sino a demás países alrededor del planeta y es que aún existen ciertos sectores económicos que se resisten al pago de sus impuestos y sea a través de la evasión o elusión, no aportan la cantidad monetaria que en materia impositiva deberían hacerlo.

Si bien es cierto existen métodos y acciones que permiten obtener una recaudación impositiva importante, es necesario, en atención a la crisis económica actual, establecer estrategias cuyo impacto social<sup>7</sup> sea beneficioso, tanto para el sujeto activo como para los sujetos pasivos, atendiendo principios tributarios como la simplicidad administrativa y la generalidad.

Finalmente, el presente trabajo de titulación permitirá a la Administración Tributaria ecuatoriana, aplicar estrategias de recaudación que permitirán que los contribuyentes cumplan sus obligaciones para con el Estado de una manera tanto eficaz como oportuna, con lo cual se erradicarán las justificaciones comunes por incumplimiento al contar con todo el contingente que el Servicio de Rentas Internas pondrá a su disposición y al servicio de todos y cada uno de los contribuyentes en pro del fomento de la cultura fiscal anhelada por todas las naciones; así mismo, el uso adecuado de dichas herramientas, se constituirán en la base fundamental de la recaudación impositiva a través de la eficiencia administrativa.

La correcta aplicación de herramientas de recaudación como la utilización de cajeros electrónicos que recepen los pagos de los contribuyentes las veinte y cuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año y el servicio de cobro con POS<sup>8</sup> tanto para tarjetas de crédito como para tarjetas de débito a partir

---

7

Efectos que la intervención planteada tiene sobre la comunidad en general. (<http://tallermartin1.blogspot.com/2009/04/impacto-social-economico-ambiental-y.html>).

8

El POS (en sus siglas en inglés Point Of Sale) punto de venta, es el equipo o dispositivo electrónico que se asigna a cada comercio. (<http://www.datafast.com.ec/preguntas-frecuentes-datafast-pos.html>)



de valores significativos considerando parámetros como distancia y cobertura, aparte de fomentar el crecimiento económico<sup>9</sup> por la vía del cumplimiento de las obligaciones tributarias, permitirá al Estado disponer de una mayor cantidad de recursos, los mismos que podrían ser destinados para la inversión en sectores vulnerables y de interés general como el sector educativo, vialidad, infraestructura hospitalaria, bienestar social y deportivo, seguridad, entre otros, más adelante se explica con gráficos lo indicado.

### **1.3: Objetivos**

#### **1.3.1: Objetivo General:**

Realizar un diagnóstico, análisis y evaluación de las estrategias que se vienen utilizando para la recaudación del Impuesto a la Renta, por parte del Departamento del Cobro de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, con la finalidad de diseñar estrategias que permitan mejorar dicha recaudación.

#### **1.3.2: Objetivos específicos:**

- Realizar un diagnóstico de las estrategias que se vienen utilizando para la recaudación del Impuesto a la Renta, por parte del Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas.
- Analizar y evaluar el efecto de las estrategias que se vienen utilizando para la recaudación del Impuesto a la Renta por parte del Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas.
- Diseñar estrategias que permitan mejorar la recaudación del Impuesto a la Renta en el Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas.

---

<sup>9</sup>

Aumento de la renta o valor de bienes y servicios finales producidos por una economía (generalmente de un país o una región) en un determinado periodo (generalmente en un año). ([https://es.wikipedia.org/wiki/Crecimiento\\_econ%C3%B3mico](https://es.wikipedia.org/wiki/Crecimiento_econ%C3%B3mico)).



## **1.4: Marco Teórico**

### **1.4.1: Historia de los impuestos en el Ecuador**

Al tratar la historia económica del Ecuador, nos encontramos con la evolución de los impuestos en el país, la misma que es necesario vincularla a la historia económica de Latinoamérica, puesto que este análisis en su conjunto permite comprender mejor la trayectoria del país. Así mismo, es necesario comprender a los impuestos en el marco de las políticas económicas, ya que son éstas las que determinan como se regularan los sistemas impositivos.

Las decisiones sobre impuestos y en general las políticas económicas, utilizan instrumentos de la economía, para que actúen sobre la sociedad. No existen instrumentos económicos absolutos, inevitables e irremediamente “técnicos” sino sujetos a la visión ideológica, política social de quienes los utilizan.

La historia de los impuestos en el Ecuador, de forma relacionante, permite conocer que la economía no es una ciencia absolutamente técnica, sino que está sujeta a opciones de vida que se contraponen entre las distintas clases.

La política tributaria está relacionada con la política fiscal de manera directa, se concreta en el Presupuesto General del Estado; esto es, en un instrumento de uso gubernamental que proyecta un conjunto de ingresos y de egresos. Ellos permitirán determinar cuál es el monto de los recursos con que se podrá contar para disponerlos en las diferentes actividades, programas, proyectos, inversiones, obras y servicios que realizan los Estados contemporáneos.

Adicionalmente, no solo el gobierno central maneja su presupuesto, sino también manejan los suyos los gobiernos locales y seccionales descentralizados, en manos de autoridades provinciales, municipales o de entidades públicas menores, pero la política tributaria es ante todo del gobierno central.

Un presupuesto gubernamental contemporáneo podría lucir de la siguiente manera: (Pacheco, 2013: 153-154)



## **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

### **1.- Ingresos Corrientes**

#### **A) Ingresos tributarios**

- a.- Impuestos Directos
- b.- Impuestos Indirectos

#### **B) Ingresos no tributarios**

- a.- Servicios Públicos
- b.- Rentas sobre bienes y recursos del Estado
- c.- Rentas estatales

### **2.- Ingresos Extraordinarios**

- a.- Endeudamiento interno
- b.- Endeudamiento externo
- c.- Variación de saldos de caja
- d.- Otros

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS**

### **1.- Gastos Corrientes**

#### **A) Gastos de consumo**

- a.- Remuneraciones
- b.- Compra de bienes y servicios de consumo

#### **B) Gastos de transferencia**

- a.- Intereses de la deuda pública
- b.- Aportes al sector privado lucrativo
- c.- Aportes a entidades no lucrativas

#### **C) Gastos de capital**

- a.- Inversión real: bienes y servicios provistos por el Estado
- b.- Inversión financiera



**c.- Amortizaciones**

**d.- Otros**

Para graficar la evolución del Presupuesto General, a continuación se presenta un Presupuesto General del Estado de Ecuador de 1835.

**Cuadro N° 1**

CALCULO APROXIMATIVO DE LOS INGRESOS CON QUE PUEDE CONTAR EN EL DIA EL ERARIO NACIONAL		
La contribución de indijenas produce en el día, por la rebaja hecha en Guayaquil	"	182,000
La alcabala en los tres departamentos.	"	.20,080
Las temporalidades en Quito y el Asuay	"	.11,800
Los Diezmos	"	.40,700
El papel sellado	"	.13,500
Mesadas eclesiásticas	"	.4,000
Decima parte de las rentas municipales	"	. . .800
Anualidades eclesiásticas	"	. .1,000
Medias anatas	"	. .1,000
Cobachas	"	. . .500
Aduana de Guayaquil	"	200,000
Registros y anotaciones de hipotecas	"	. . .300
El tabaco podrá producir desestancado como está	"	.10,000
La sal de Santa Elena	"	.25,000
Aguardientes	"	.10,000
<b>TOTAL</b>	"	<b>517,680</b>

**Fuente:** Ministerio Hacienda, José Miguel González, 1835

**Cuadro N° 2**

PRESUPUESTO DE LOS GASTOS QUE DEBEN TENERSE PRESEN TE PARA CONSULTAR EL AUMENTO DE LAS RENTAS.		
Ejército	"	246,736
Marina	"	.50,000
Compra de armamentos y refaccion de parque	"	.15,000
Lista civil y de hacienda	"	161,110
Gastos eventuales	"	.64.072
Correos.	"	.5,200
Imprenta	"	.2,600
Intereses de cantidades al tres por ciento	"	.12,000
Estipendios de curas	"	.23,822
Semiario.	"	.2,500
Beca de indijenas	"	.1,000
Gastos diplomáticos	"	...960
Réditos del principal de 1.300,00 pesos á que asciende la deuda interior, suponiendo que deberá consolidarse con el interés de un seis por ciento	"	.90,000
<b>TOTAL</b>	"	<b>700,000</b>

**Fuente:** Ministerio Hacienda, José Miguel González, 1835

A continuación, presento lo referente a la Programación Fiscal Cuatrianual 2016 -2019 que de acuerdo a lo que señala el Ministerio de Finanzas se basa en supuestos macroeconómicos esperados:



**PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2016-2019**  
**PGE SIN IMPORTACIÓN DE DERIVADOS**  
 (En millones de USD)

	2016 Proy	2017 Proy	2018 Proy	2019 Proy
<b>Total De Ingresos Y Financiamiento</b>	<b>26.917</b>	<b>26.702</b>	<b>27.496</b>	<b>28.056</b>
<b>Total De Ingresos</b>	<b>20.315</b>	<b>21.223</b>	<b>22.963</b>	<b>24.724</b>
Ingresos Petroleros	7	1.990	2.473	3.101
Ingresos No Petroleros	20.308	19.233	20.490	21.624
Ingresos Tributarios	15.490	16.052	17.297	18.415
Impuesto a la Renta	4.293	4.483	4.839	5.131
Iva	6.734	7.211	7.751	8.282
Vehiculos	221	243	251	259
Ice	832	884	934	991
Salida De Divisas	1.200	1.285	1.421	1.519
Aranceles	1.900	1.576	1.689	1.754
Otros	309	370	412	479
No Tributarios	2.371	2.453	2.537	2.625
Transferencias	2.448	728	656	584
<b>Total De Financiamiento</b>	<b>6.602</b>	<b>5.479</b>	<b>4.533</b>	<b>3.331</b>
Desembolsos Internos	1.055	1.807	1.354	1.460
Desembolsos Externos	4.803	3.225	2.475	1.395
Disponibilidades	0	0	0	0
Cuentas por Pagar	14	48	9	31
Otros	730	400	695	445
<b>Total De Gastos, Amortizaciones Y Otro</b>	<b>26.917</b>	<b>26.702</b>	<b>27.496</b>	<b>28.056</b>
<b>Total De Gastos</b>	<b>22.783</b>	<b>22.304</b>	<b>23.070</b>	<b>24.233</b>
Gastos Permanente	14.495	14.384	14.891	15.399
Sueldos Y Salarios	8.790	8.984	9.196	9.568
Bienes Y Servicios	1.758	1.812	1.920	1.984
Intereses	1.750	1.948	2.150	2.174
Transferencias	2.197	1.640	1.625	1.673
Gasto No Permanente	8.288	7.920	8.179	8.835
<b>Amortizaciones</b>	<b>2.575</b>	<b>3.561</b>	<b>3.783</b>	<b>3.345</b>
Deuda Interna	1.013	1.056	1.519	1.211
Deuda Externa	1.562	2.505	2.264	2.135
<b>Otros</b>	<b>1.559</b>	<b>837</b>	<b>643</b>	<b>477</b>
<b>PGE CON IMPORTACIÓN DE DERIVADOS</b>	<b>29.835</b>	<b>30.052</b>	<b>31.397</b>	<b>32.134</b>
<b>RESULTADO FISCAL</b>	<b>-2.467</b>	<b>-1.082</b>	<b>-107</b>	<b>491</b>

Cuadro N° 3

Fuente: Ministerio de Finanzas:

<http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/11/34-Programación-Presupuestaria-Cuatrianual-2016-2019.pdf>

Es así, como se puede ver la diferencia o contraste entre los dos presupuestos, adaptados cada uno a distinta época histórica, ofrecen el listado de ingresos y egresos, así como de sus montos, pero de manera simple y descriptiva.

Los cuadros tal como están presentados, no representan una herramienta fehaciente que permita describir cuál fue la política económica que inspiraba el gobierno de aquel entonces, es decir, el que tenía el poder en el año de 1835 o que inspira al actual del año 2017, así como tampoco permiten comprender cual es la ideología que ha guiado a los gobernantes en estos años y su forma de administración de los recursos estatales.



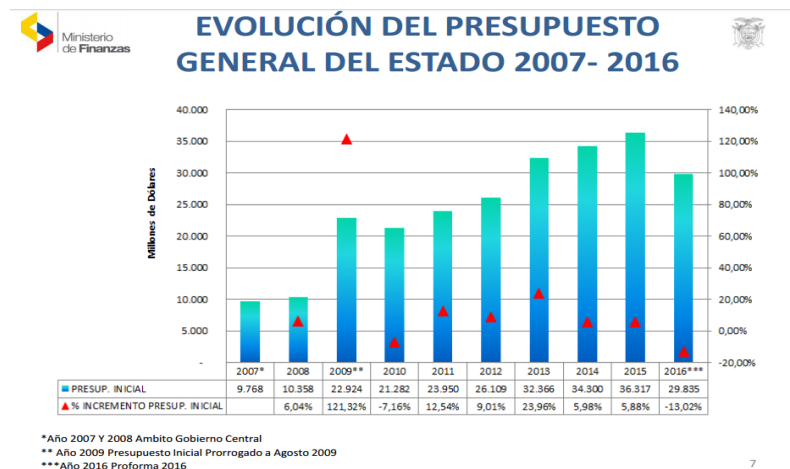
### Crecimiento del Presupuesto Anual del Estado

Cuadro

N° 4	Año	Presupuesto anual	Crecimiento
	2009	20,488,68	
Fuente:	2010	23.523,01	14,81%
Departamento	2011	26.550,99	12,87%
de	2012	30.024,39	13,08%
Estadísticas del	2013	36.160,89	20,44%
SRI –	2014	38.555,87	6,62%
2016	2015	36.317,12	-5,806%
Elaboración:	2016	29.835,10	-17,85%
El autor			

### Evaluación del Presupuesto General del Estado 2007 – 2016

Gráfico N° 3



Fuente: Departamento de Estadísticas del SRI – 2016

### Sistema Tributario e Impuestos

#### Sistema Tributario

Como punto de partida para indicar el sustento de todo sistema tributario en cualquier país o estado, es necesario conocer que el mismo tiene su fundamento de acuerdo a la legislación creada en el país de origen, el mismo que debe apearse necesariamente a la Constitución Política.





En el Ecuador, la Constitución vigente se originó en la Asamblea Constituyente que la elaboró y aprobó en el año 2008, cuyo Título VI trata sobre el “Régimen de Desarrollo” y dentro del cual, el Capítulo Cuarto abarca el tema referente a la “Soberanía Económica”.

De tal forma que, al referirnos al sistema económico, la Constitución del Ecuador señala:

*“Art. 283.- El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.*

*El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.”.*

Enfocados en la política económica tenemos:

*“Art. 284.- La política económica tendrá los siguientes objetivos:*

- 1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.*
- 2. Incentivar la producción nacional, a la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.*
- 3. Asegurar la soberanía alimentaria y energética.*
- 4. Promocionar la incorporación de valor agregado con máxima eficiencia, dentro de los límites biofísicos de la naturaleza y el respeto a la vida y a las culturas.*
- 5. Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural.*



6. *Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales.*
7. *Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.*
8. *Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes.*
9. *Impulsar un consumo social y ambientalmente responsable.”.*

Respecto a la política fiscal:

*“Art. 285.- La política fiscal tendrá como objetivos específicos:*

1. *El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.*
2. *La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.*
3. *La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.”.*

Sobre el Presupuesto General del Estado señala:

*“Art. 292.- El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.*

*Art. 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.*



*Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.*

*Art. 294.- La Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual. La Asamblea Nacional controlará que la proforma anual y la programación cuatrianual se adecuen a la Constitución, a la ley y al Plan Nacional de Desarrollo y, en consecuencia, las aprobará u observará.*

En lo que se refiere al Régimen Tributario manifiesta:

*“Art. 300.-El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.*

*La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.*

*Art. 301.-Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos.*

*Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.*

Es de esta forma que, podemos apreciar que el sistema tributario constituye un conjunto de impuestos o tributos que son exigidos por la legislación, en nuestro caso, la ecuatoriana y son administrados por entidades o instituciones del Estado como el Servicio de Rentas Internas, que en el caso del presente trabajo investigativo es la entidad que me compete.



## **Importancia**

Es una regla general, que los gobiernos necesiten ingresos para proveer de bienes y servicios para la sociedad, como los que se detallan en el presente trabajo investigativo, esto es, inversión en sectores vulnerables y de interés general como el sector educativo, vialidad, infraestructura hospitalaria, bienestar social y deportivo, seguridad, entre otros.

Para poder asegurar el financiamiento de estas inversiones, el Estado recurre a la recaudación impositiva, buscando la manera más eficiente para la consecución de sus objetivos, y a su vez, haciendo uso de herramientas y estrategias que le permitan controlar la evasión y elusión fiscal. Los impuestos son la base para el desarrollo económico y social, es por ello que el Estado y los contribuyentes tienen un papel clave en la consecución de un sistema tributario estable, justo y sostenible.

## **Elementos**

El sistema tributario no solo está conformado por un grupo ligado y compuesto de impuestos, sino que además posee otros factores relevantes que le proporcionan veracidad y confianza.

- a) El Código Tributario del Ecuador establece varios conceptos y normas que reglamentan las relaciones entre contribuyentes y los sujetos activos.
- b) Los tratados internacionales.
- c) Los procedimientos de gestión tributaria y aduanera.
- d) Los procedimientos de recursos tributarios en el campo judicial.
- e) La potencia de gestión de las administraciones tributarias y aduaneras.

## **Objetivos**

- ☞ Determinar las fuentes que van a generar los ingresos para el Estado.



- ☞ Desechar aquellos tributos que significan una recaudación insignificante y que precisan altos costos de recaudación.
- ☞ Incrementar las plazas de trabajo, por la creación de nuevas empresas en base a incentivos.
- ☞ Mejorar el desarrollo económico, incrementando las recaudaciones tratando de llegar a la suficiencia recaudatoria.
- ☞ Mantener la estabilidad económica.
- ☞ Retribución de la renta.

### **Principios del Régimen Tributario**

Es imperante señalar lo que el artículo 300 de la Constitución de la República señala respecto al régimen tributario, esto es: *“El régimen tributario se regirá por los siguientes principios: generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad transparencia, suficiencia recaudatoria, conductas sociales y económicamente responsables.”*

### **Características del Sistema Tributario**

Las Administraciones Tributarias son organismos o entes que han denotado niveles de complejidad muy elevados, esto es, por su número de empleados y oficinas, por la cantidad de contribuyentes que se requieren controlar e informar, por los enormes volúmenes de información que manejan, por el número de procesos que deben realizar para la consecución de sus fines, por la existencia de sistemas tributarios dinámicos para la aplicación de sus estrategias y herramientas, por su importancia dentro del ámbito político y su incidencia social, entre otros, es por ello que la complejidad organizativa hace imperioso contar con un sistema de planificación y control a nivel gerencial que permita establecer metas alcanzables y los mecanismos para llegar a su consecución. (Manual sobre recaudación y cobranza de tributos, CIAT, 2016). Los modelos más recientes trasladan al sector público, en el presente caso, al SRI una cultura de orientación a los resultados que



deben incorporar no sólo los aspectos cuantitativos, sino alcanzar niveles óptimos de calidad y excelencia.

Un análisis no netamente técnico pone en manifiesto que, la gran mayoría de los países sitúan como meta primordial alcanzar la recaudación prevista o esperada en sus presupuestos, son muy comunes los indicadores relativos a las acciones tendientes de control o fiscalización y los resultados liquidatorios o de recaudación, en cambio, otros países incluyen dentro de su gestión indicadores que relacionan la asistencia e información y los plazos determinados para atender demandas o requerimientos de los contribuyentes.

En lo que se refiere a la política fiscal, el Estado debe asegurar la estabilidad de sus ingresos, esto permitirá el financiamiento de políticas activas que dinamicen las actividades económicas y políticas sociales que minimicen posibles consecuencias desfavorables en los sectores más vulnerables.

El importante considerar que la carga impositiva sobre las empresas, influye en la inversión y el crecimiento de un país, es por ello que en los países donde los impuestos son muy elevados y las ganancias de las empresas se avisan relativamente bajas, las mismas pierden interés de ingresar o formalizar su actividad en el país o Estado.

Una Administración o Sistema Tributario debe propender ser lo más rápido y eficiente, es decir, generar menos complicaciones para no solo las empresas, sino para los contribuyentes como entes individuales generadores de ingresos, se debe buscar la implementación de alternativas que permitan facilitar el pago de impuestos.

Si bien es cierto, los ingresos fiscales dependen de la capacidad administrativa para recaudar impuestos, también depende de la voluntad de los contribuyentes, sean personas naturales o jurídicas para cumplir con el pago, he ahí que se debe propender mejorar la cultura tributaria. Esto también se logra procurando un estricto apego a las normas fiscales y una administración eficiente del sistema tributario, es decir, se genere la confianza necesaria para que los contribuyentes determinen su responsabilidad y paguen la cantidad impositiva adecuada.

Por lo expuesto, se deben mantener las reglas simples y claras, lo cual es útil no solo para el ente tributario, sino para todos y cada uno de los contribuyentes;



vale la pena citar que según Doing Business 2011, el riesgo de evasión se da por un sistema impositivo generalmente complejo, es decir, que el lograr altos índices de cumplimiento voluntario, reduce los costos administrativos.

Un sistema tributario sin embargo, debe poseer sistemas de auto evaluación de sus procesos, que reduzcan la discrecionalidad de las funciones y oportunidades de actos de corrupción, es decir, hacer uso de herramientas que permitan aplicar las normas con transparencia, y que impliquen que su mal uso o aplicación, conlleve a sanciones por incumplimiento y hasta procesos de auditoría.

Otra característica de la aplicación de un Sistema Tributario coherente y basado en principios y normas legales racionales, a través de los impuestos proporciona un medio de redistribución de los ingresos, el cual vincula a los sectores más vulnerables de la sociedad.

En consecuencia, de acuerdo a lo que establece la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, se debe crear un equilibrio entre impuestos directos e indirectos, esto conllevará a que se fortalezca la equidad tributaria y por ende la redistribución de los ingresos, lo que quiere decir, no es necesaria la creación de más impuestos, sino el comprometer más a los contribuyentes, debe incentivarse la cultura tributaria y junto a ella la producción, dicho de otra manera, que el Estado busque alternativas de generar ingresos mediante actividades productivas y no se cobije únicamente su economía en los ingresos tributarios.

### **Principios que rigen el Sistema Tributario en el Ecuador**

En nuestro país, los principios que no solo rigen, sino se propende regulen el Sistema Tributario están enmarcados plenamente en la Constitución, y son los siguientes:

**Principio de Generalidad:** Esto significa que los impuestos deben estar dirigidos para toda la población generadora de ingresos y que ende, debería tener la capacidad para solventarlos. No debería existir impuestos característicos para cada grupo sea este mayoritario o minoritario, es decir, se pretenda privilegiar a unas pocas personas o grupos de personas sobre otras, ello debido a que el





régimen impositivo debe fundamentarse en que los ciudadanos son iguales entre sí ante la Ley y las normas que los regulan.

**Principio de Progresividad:** Partiendo de la generalidad, ahora es importante también resaltar este principio, dicho de otra manera, es una forma de graduar el gravamen impositivo en función de la riqueza obtenida, más aún si nos referimos a los impuestos directos, como el impuesto a la renta, cuyo sentido o factor dominante hace referencia a que pague más el que tenga más.

**Principio de Eficiencia:** La recaudación tributaria y su correcta administración debe encaminarse bajo este principio, el mismo que supone el desarrollo de capacidades éticas, políticas y técnicas, con el fin de propender una recaudación más rápida, correcta y oportuna, que sea administrada con celeridad, y que el destino final de los impuestos sea el de servir eficientemente al Estado para que cumpla con sus debidas funciones.

**Principio de Simplicidad Administrativa:** Que no se burocratice la recaudación tributaria, es decir se simplifiquen los procesos que permitan pagar los impuestos más fácilmente, no sea el Estado mismo una barrera para el fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, y así mismo, las herramientas utilizadas sean las suficientes y sin complejidad para los sujetos pasivos.

**Principio de Irretroactividad:** El presente principio rige a todas y cada una de las normativas legales dentro del territorio nacional, es decir, que las normas específicas que regulan el sistema tributario en nuestro caso, pueden regir o afectar para situaciones futuras, salvo el caso que su promulgación represente situaciones más benéficas para los involucrados.

**Principio de Equidad:** Este principio supone que existe igualdad ante la Ley y la búsqueda de justicia social, es decir, el lograr que los bienes sociales sean repartidos equitativamente, con ello se pretende así mismo, generar igualdad social basándose en el buen uso y aplicación correcta de los principios que regulan el régimen impositivo.

**Principio de Transparencia:** Hace referencia a que los impuestos no deberían manipularse al libre albedrío de los entes de control, sino que todos y cada uno de los ciudadanos debemos tener una visión claramente definida respecto a qué tipos de impuestos regulan nuestro accionar, en qué forma son administrados



y si se está dando el uso adecuado de los mismos o se está cumpliendo con el fin para el cual fueron creados.

**Principio de Suficiencia Recaudatoria:** El presente principio desde mi punto de vista, dentro del régimen tributario constituye un pilar fundamental para regular el accionar de la Administración Tributaria puesto que propende se aseguren los recursos necesarios para cumplir las obligaciones del Estado, este principio, señala que en materia impositiva no se puede afectar las condiciones de vida de los contribuyentes al exceder en sus herramientas de recaudación, pero que lo recaudado se transforme en los recursos suficientes para solventar las necesidades de la economía nacional y el buen vivir de todos y cada uno de los ciudadanos.

Los principios anteriormente detallados constituyen la base con la cual opera en nuestro caso el Servicio de Rentas Internas, y es esta entidad, creada para realizar el cobro de los impuestos a los sujetos pasivos quien debe precautelar y vigilar el fiel cumplimiento y respeto hacia las normas constitucionales y legales que rigen el territorio ecuatoriano respecto al pago de los impuestos.

EL SRI fue instituido a través de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas (Ley No. 41), aprobada por el Congreso Nacional y publicada en el Registro Oficial 206, del 2 de noviembre de 1997.

Es importante mencionar que en materia tributaria, tenemos tres tipos de gravámenes, ellos son: 1) Los impuestos, 2) Las tasas y 3) Las contribuciones especiales o de mejoras.

**Los impuestos**, denominados así a los tributos que cobra el Estado a través de, en nuestro caso el Servicio de Rentas Internas (sujeto activo), dirigido a los contribuyentes o también llamados sujetos pasivos, que se rigen por el derecho público, apegados a principios legalmente establecidos, y que no requieren de una contraprestación por parte del ente recaudador, en otras palabras, estos deben ser pagados en virtud del dominio de un bien o patrimonio, por realizar actividades generadoras de rentas o ingresos, al transferir bienes o servicios legalmente reconocidos. En el caso del Ecuador, tenemos los siguientes impuestos considerados muy importantes y de un importante aporte al Presupuesto General del Estado, entre ellos tenemos, el Impuesto a la Renta, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el Impuesto a los Consumos Especiales; por otra parte, también



existen los impuestos municipales, como por ejemplo los que se cobra sobre bienes inmuebles urbanos o rurales, a las alcabalas, entre otros.

En consecuencia, según lo que señala el Dr. José Vicente Troya, tributo: *“Son prestaciones pecuniarias que el Estado y los sujetos activos exigen a los contribuyentes en virtud de su potestad de imperio, y están destinados a la financiación de servicios públicos”*<sup>10</sup>.

Por su parte, el conocido autor Mauricio Plazas Vega, recoge criterios de varios autores, y plantea la definición de impuesto de la siguiente manera:

“...la prestación tributaria, en dinero o en especie, con destino al Estado o a una comunidad Supranacional, como titular del poder de imperio, de naturaleza definitiva, obligatoria, coercitiva y sin contrapartida directa a favor del contribuyente, establecida por autoridad de la ley, o de una norma supranacional, para el cumplimiento de los fines del Estado, o de la Comunidad Supranacional, y originada en virtud de la ocurrencia de un hecho generador.”<sup>11</sup>

#### 1.4.2: El Impuesto a la Renta

Volviendo un poco a la historia de lo que representa el Impuesto a la Renta<sup>12</sup> al pasar de los tiempos, es interesante destacar que en el año de 1835 no existía el Impuesto a la Renta como tal, aunque la denominada “contribución de indígenas” bien puede considerarse una especie de este tipo de impuesto. El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT, en una de sus publicaciones llamada Resumen Histórico del Impuesto sobre la Renta señalaba que en América Latina, el denominado actualmente “Impuesto a la Renta”, se implantó entre los años de 1920 y 1935, en nuestro país, dicho impuesto se remonta al año de 1921, como una especie de gravamen que debían satisfacer las personas que percibían

---

<sup>10</sup>

Troya José Vicente, Estudios de Derecho Tributario, pág. 19-37.

<sup>11</sup>

Mauricio Plazas Vega, *Derecho de la Hacienda Pública y Derecho Tributario*, Bogotá, Temis, 2005, pp. 775.

<sup>12</sup>

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre. (<http://www.sri.gob.ec/de/impuesto-a-la-renta>).



una renta, y su cálculo consistía en aplicar un 5% de productividad aplicado sobre el valor total de los ingresos personales, y sobre el resultado, aplicar el 1% como valor impositivo que debía ser retribuido al fisco. En el año de 1926, como una intención de iniciar la modernización del Estado, se introduce una forma de cálculo con el empleo de una tabla progresiva que permitiría calcular el pago correspondiente. En 1937, aparecen los conceptos de “Renta de la Fuente” y de “Establecimiento Permanente”. Ya en 1941, se clasifica a la Renta tomando en cuenta su origen, y así, a través de una reforma a la legislación tributaria existente se separa a los ingresos en los provenientes de capital, trabajo y servicios, y se consideran adicionalmente exenciones y deducciones a algunos sectores antes de determinar el valor correspondiente para el cálculo del impuesto a cancelar por concepto de renta.

En el año de 1945 se instaura el Impuesto a la Renta en el Ecuador, y consolida valores que eran considerados ingresos en uno solo denominado renta global. A partir de la década de los setenta, se realiza una clasificación de los contribuyentes, se dividen los entes jurídicos de las personas naturales, siendo la forma de cálculo del Impuesto a la Renta, una tarifa proporcional para las sociedades y el empleo de la tabla progresiva de ingresos para las personas naturales. Ya en la actualidad, este impuesto ha sido considerado por el gobierno como fundamental porque tiene la idea de que a través de él, es posible ejecutar una política de redistribución de la riqueza de modo que se cumpla un postulado económico contemporáneo: quien más posee más paga.

De ahí en adelante, se han incluido reformas como por ejemplo la exoneración de los ingresos percibidos por concepto de décimo tercer y décimo cuarto sueldo e inclusión de las deducciones de gastos personales que se descomponen en cinco rubros: alimentación, salud, vivienda, educación y vestimenta. La Ley permite la deducción hasta un máximo de 1.3 veces la fracción básica exenta del Impuesto a la Renta o del 50% del impuesto gravado junto con las respectivas deducciones para personas discapacitadas o personas de la tercera edad.

Impuesto a la Renta se grava a personas naturales o jurídicas establecidas en Ecuador, que obtengan ingresos originados en fuentes ecuatorianas y provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes (dinero, especies o



servicios) u obtenidos en el exterior, cuando la persona reciba esos ingresos esté domiciliada en Ecuador. Existe una escala para este impuesto, que va de cero hasta el 35% de los ingresos recibidos. Este impuesto cumple un doble sentido: de una parte, trata de que paguen más quienes más tienen; de otra, procura la redistribución de la riqueza. El periodo fiscal o ejercicio impositivo está comprendido desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre.

Para calcular el impuesto a la renta que debe pagar un contribuyente o sujeto pasivo, se lo debe hacer sobre la totalidad de los ingresos gravados, a estos, se restarán las devoluciones, los descuentos, los costos, los gastos y las deducciones imputables a dichos ingresos. El resultado obtenido se los denomina base imponible, y es el punto de partida para el cálculo del impuesto a la renta a cancelar.

En el caso del trabajo bajo la modalidad de relación de dependencia, la base imponible se constituye por el ingreso gravado menos la sumatoria de los valores por concepto de aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), salvo el caso de que éstos sean pagados o asumidos por el empleador.

El Impuesto a la Renta constituye una declaración obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, aun cuando, la totalidad de sus rentas se constituyan por ingresos exentos, con excepción de:

1. Aquellos contribuyentes domiciliados en el exterior, y que tampoco tengan representante alguno en el país, y que, adicional y exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales, cuyos ingresos brutos durante el ejercicio o periodo fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada, en otras palabras, anualmente el Servicio de Rentas Internas, fija un valor denominado fracción básica, dicho valor, indica cual es el monto por el que los contribuyentes están exentos o no tienen la obligación de realizar la declaración de impuesto a la renta correspondiente.

Es importante destacar que, están obligados a llevar contabilidad las sociedades, personas naturales y sucesiones indivisas que operen con un capital propio, que al inicio de sus actividades económicas, es decir, al primero de enero de cada ejercicio fiscal, hayan superado 9 (nueve) fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta, o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del



ejercicio impositivo inmediato anterior, hayan superado las 15 (quince) fracciones básicas desgravadas, o cuyos costos y gastos anuales, que sean imputables a la actividad económica, del ejercicio impositivo inmediato anterior hayan superado las 12 (doce) fracciones básicas desgravadas.

Las personas naturales que, realicen actividades empresariales y así mismo, que operen con un capital menor, u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como en el caso de los profesionales, los comisionistas, los artesanos, los agentes, los representantes y demás trabajadores autónomos, deberán obligatoriamente llevar una cuenta de ingresos y de egresos con el fin de determinar su base imponible y con ello verificar si deben o no hacer la declaración del impuesto a la renta correspondiente.

Los plazos o vencimientos para la presentación de la declaración del impuesto a la renta, varían de acuerdo al noveno dígito del RUC o de la cédula de identidad, y se realizan de acuerdo al tipo de contribuyente, esto es, personas naturales o personas jurídicas.

### 1.4.3: Impuestos Directos

Se definen como impuestos directos a aquellos que gravan la percepción de una renta o la tenencia de un patrimonio, por su naturaleza misma, se pretende que la carga impositiva de este tipo de impuestos no pueda ser trasladado a terceras personas, puesto que dicho gravamen tiene una manifestación implícita de riqueza o de incremento patrimonial.

Otro criterio referente a los impuestos directos, respecto al Impuesto a la Renta que es objeto de estudio, nos lo da Ferreiro Lapatza, quien señala, que es un impuesto “...directo y personal de carácter progresivo y subjetivo...”<sup>13</sup>

### 1.4.4: Clasificación de los Impuestos Directos

Los impuestos directos pueden ser reales<sup>14</sup> o personales<sup>15</sup>, puesto que se perciben sobre el conjunto o una parte de las rentas del contribuyente, quien es el

<sup>13</sup>

J. Ferreiro, Curso de Derecho Financiero Español, 41.

<sup>14</sup>

Impuestos directos que gravan las rentas objetivamente, con independencia de las circunstancias personales del sujeto pasivo.



beneficiario directo y, por ende, el responsable de soportar la carga tributaria dada por la relación existente entre el impuesto que paga el contribuyente y el total de ingresos netos del mismo, y cumplir con los pagos correspondientes cuando se configure el presupuesto establecido para la configuración del tributo (Definición del hecho generador).

Al respecto de lo citado en el párrafo precedente, se plantea establecer estrategias amparadas en la citada norma legal con el fin de dar énfasis en este caso a la recaudación del Impuesto a la Renta, el cual es considerado como uno de los tributos de mayor importancia en nuestro país, el mismo que sufre constantes cambios con el fin de precautelar su recaudación, sea a través de facilidades de pago o en su defecto aplicar acciones coercitivas para lograr su efectivo cumplimiento.

#### **1.4.5: Evolución del Impuesto a la Renta en el Ecuador**

Es importante tener presente que en nuestro país, a pesar de poseer limitados recursos, los ciudadanos contamos con deseos fervientes de buscar un mejor porvenir y contar con la seguridad de que todas y cada una de las necesidades se puedan cumplir con uno de los mayores y más importantes ingresos que tiene el Ecuador y, es por ello, que la escasa noción de la normativa legal ecuatoriana y la falta de factores como el tiempo y el dinero para capacitarse y mejorar la cultura tributaria, no son un impedimento para perfeccionar esta responsabilidad que tenemos y cumplir con nuestras obligaciones; por esta razón, la Administración Tributaria liderada por sus máximas autoridades, seguida por todos los funcionarios que conforman el Servicio de Rentas Internas (SRI), han llevado a cabo un plan contingente para mitigar o reducir la evasión en el pago de impuestos, y esto es a base de culturizar a la sociedad que no dispone de conocimientos básicos para poder contribuir con el Estado y así poder satisfacer las múltiples necesidades colectivas de una Nación como la nuestra; esto es, a través de las capacitaciones que se realizan de manera interna como externa a todas las

---

(<http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/impuestos-reales/impuestos-reales.htm>).

15

Impuestos directos que gravan el conjunto de las rentas de cada contribuyente, atemperando la tributación a sus circunstancias personales y familiares. (<http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/impuestos-personales/impuestos-personales.htm>)





personas naturales y/o sociedades de varios temas que ayudarán a presentar sus declaraciones de una forma eficiente y oportuna.

Con ello, se puede hacer mención a que la Cultura Tributaria va en constante crecimiento, no sólo por el buen desempeño que está logrando día a día el SRI, sino también por la concientización de los contribuyentes, pues ahora más que nunca se percibe que los contribuyentes quieren estar actualizados en la normativa legal que se expide, lo cual demuestra que se sigue avanzando por una sociedad justa y equitativa, con principios y valores que conllevan a que nuestro país sea cada vez más grande y que tengan en su mente que el poder contribuir con la Nación es desear satisfacer nuestras propias necesidades.

A la par de lo manifestado, el Servicio de Rentas Internas, a través del paso del tiempo, ha establecido deberes y obligaciones, tanto para su gestión recaudadora como para el mejor manejo y aplicación de la normativa tributaria, de ahí que puedo citar un principio básico en el ámbito tributario que es el de Simplicidad Administrativa, cuya importancia radica en que muchos países que han logrado éxito con sus sistemas tributarios reconocen que se ha debido al grado de simplicidad que mantienen ya que esto ha conllevado a mayores incentivos para participar del sistema tributario formal; en otras palabras, menores niveles de informalidad y mayores de cumplimiento tributario (menor evasión). En este principio entran en juego la presión tributaria en el Ecuador, tomando en cuenta los costos de cumplimiento que acarrea el Régimen Simplificado (mismo que explicaré en el párrafo siguiente), los cuales al ser bajos, atraen a los agentes objetivos, ya que mientras más bajos sean, representarán menos presión fiscal indirecta. Entre las características que ayudan este principio están el no estar obligado a llevar contabilidad, no llenar formulario alguno de IR e IVA, la cuota es fija, no existe cálculo para su obtención, entre otras.

El Régimen Simplificado, o también denominado Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), fue instaurado en el Ecuador junto con la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria publicada en el Registro Oficial del 29 de diciembre de 2008, el mismo que propuso una forma más fácil o simplificada como su nombre lo dice, lograr el cumplimiento voluntario o intencional de todas y cada una de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, esto fue, a través de la disposición de cuotas o valores mensuales fijados en función de la actividad



económica y nivel de ingresos económicos obtenidos por los contribuyentes en un periodo fiscal, es decir un mes fiscal.

Este régimen posee particularidades bien marcadas en comparación al Régimen General, (actualmente quienes poseen el RUC), que van, desde los tipos de actividades económicas permitidas en este régimen, nivel de ingresos anuales permitidos para continuar en el mismo, derechos y obligaciones por pertenecer al RISE, la emisión de los respectivos comprobantes de venta, entre otros.

A continuación se detalla la recaudación al mes de enero de 2017:

Gráfico N° 4

RECAUDACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS <sup>(1)</sup>		
ENERO 2017		
CONSOLIDADO NACIONAL		
-miles de dólares-		
CONCEPTOS	TOTAL	ENERO
<b>TOTAL RECAUDACIÓN SIN CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS<sup>(2)</sup></b>	<b>1.278.898</b>	<b>1.278.898</b>
Impuesto a la Renta Recaudado	352.873	352.873
Impuesto al Valor Agregado	689.807	689.807
IVA de Operaciones Internas	561.469	561.469
IVA de Importaciones	128.338	128.338
Impuesto a los Consumos Especiales	93.366	93.366
ICE de Operaciones Internas	82.734	82.734
ICE de Importaciones	10.632	10.632
Impuestos Fomento Ambiental	9.323	9.323
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables	1.498	1.498
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	7.826	7.826
Impuesto a los Vehículos Motorizados	14.003	14.003
Impuesto a la Salida de Divisas	96.044	96.044
Imp. Activos en el Exterior	3.140	3.140
RISE	2.677	2.677
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	453	453
Tierras Rurales	1.006	1.006
Contribución para la atención integral del cáncer	6.857	6.857
Intereses por Mora Tributaria	5.486	5.486
Multas Tributarias Fiscales	3.495	3.495
Otros Ingresos	368	368
Contribución solidaria sobre el patrimonio	1.591	1.591
Contribución solidaria sobre las utilidades	3.277	3.277
Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital de propiedad de sociedades no residentes	1.123	1.123
Contribución solidaria de un día de remuneración	2.163	2.163
Contribución 2% IVA	91.877	91.877
<b>SUBTOTAL CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS</b>	<b>100.030</b>	<b>100.030</b>
<b>TOTAL RECAUDACIÓN SIN REMISIÓN Y CON CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS<sup>(2)</sup></b>	<b>1.378.929</b>	<b>1.378.929</b>
<b>TOTAL RECAUDACIÓN <sup>(2)</sup></b>	<b>1.378.929</b>	<b>1.378.929</b>
(-) Notas de Crédito	79.927	79.927
(-) Compensaciones	2.063	2.063
<b>TOTAL EFECTIVO <sup>(5)</sup></b>	<b>1.296.939</b>	<b>1.296.939</b>
(-) Devoluciones <sup>(6)</sup>	20.143	20.143
<b>TOTAL NETO <sup>(7)</sup></b>	<b>1.276.796</b>	<b>1.276.796</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas del SRI – 2017



Como se puede evidenciar en el Gráfico N° 4, los ingresos por concepto de recaudación del RISE, si bien es cierto no son tan representativos como los ingresos obtenidos por el Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a los Consumos Especiales, tienen mayor incidencia que los valores recaudados por Impuestos Redimibles a las Botellas Plásticas no Retornables, con lo cual, se puede concluir que no todos los impuestos cuyos fines son extrafiscales siempre representan un alto impacto en la recaudación tributaria, ello reafirma lo expuesto por el autor Yebra Martul-Ortega<sup>16</sup>, y que fue citado acertadamente por el Dr. José Vicente Troya J.<sup>17</sup>, señalando respecto a los fines extrafiscales de la tributación, que, *“asegura que no existen impuestos químicamente puros, lo que significa que todo tributo, de alguna manera, proyecta fines extra fiscales”*, y de acuerdo a lo señalado precedentemente, una política que proteja el entorno no siempre tendrá un alto impacto recaudatorio en las arcas fiscales.

En materia impositiva, no se puede hablar únicamente de incluir a un contribuyente en uno u otro régimen, sino en lograr que los sujetos pasivos paguen sus impuestos en función de su capacidad generadora de riqueza y del vivir en sociedad, en otras palabras, paguen lo que les corresponde en virtud de su capacidad contributiva, la misma que, como lo menciona Ramón Valdés Costa<sup>18</sup>, el principio de capacidad contributiva no es otra cosa que la facultad económica o posibilidad económica que tiene todo individuo de contribuir a sufragar los gastos públicos destinados a satisfacer las necesidades colectivas. Para el autor, todos los ciudadanos tienen la obligación de contribuir a los gastos públicos, pero en todo caso, según sus reales facultades, según su real capacidad contributiva, la cual, a decir del autor, constituye un concepto que en último término responderá a concepciones políticas extra fiscales, tal como lo señala el Código Tributario, las funciones extra fiscales se pueden ejecutar mediante la aplicación de exenciones, deducciones o incentivos fiscales, amparados en la normativa legal

<sup>16</sup>

MARTUL-ORTEGA, YEBRA, “I fini extrafiscalli dell’imposta”, en *Trattato di Diritto Tributario*, ANUARIO, CEDAM, 2001, pp 657 y siguientes.

<sup>17</sup>

TROYA JARAMILLO, José Vicente, *Los Tributos*, p.. 5.

<sup>18</sup>

Ramón Valdés Costa, *Instituciones de Derecho Tributario*, Ediciones DEPALMA, Capítulo VI, El Principio de Igualdad, página 445.



correspondiente, dichas herramientas pueden servir para varios fines económicos de impacto no solo social, sino cultural como por ejemplo, incentivar la producción de determinados bienes o servicios, desincentivar conductas que se alejen de los objetivos sociales, impulsar la realización de estrategias político económicas que fomenten el ahorro y la vivienda, gravar a quienes más contaminan, entre otros.

Es así que, para el autor, dicho principio se lo debe considerar desde dos posibilidades o sucesos, la primera que debería ser coherente con el establecimiento mismo del tributo y su imputación al contribuyente, respetando su capacidad económica suficiente para contribuir;<sup>19</sup> y, la segunda posibilidad o segundo suceso, que tiene que ver con la cuantificación de la obligación impositiva misma que debe apegarse al principio de igualdad, y que no se alcanza, con la simple igualdad de contribuciones, sino que se alcanza tomando en cuenta la realidad económica de los contribuyentes.

Adicionalmente, en el ámbito tributario, para aplicar las estrategias de cobro tendientes a mejorar la recaudación del Impuesto a la Renta en la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, se debe tener en cuenta la estratificación social<sup>20</sup> y respetar cabalmente los principios y derechos legalmente establecidos.

---

19

Principio inspirador del sistema tributario, que establece que la carga tributaria debe distribuirse entre los ciudadanos en función de su capacidad de pago, con independencia de los beneficios que reciban del sector público.

20

Conformación de grupos de acuerdo a criterios establecidos y reconocidos. La estratificación social da cuenta o es un medio para representar la desigualdad social de una sociedad en la distribución de los bienes y atributos socialmente valorados. El concepto de estratificación social implica que existe una jerarquía social así como una desigualdad social estructurada.



## CAPÍTULO II

### 2. EL DEPARTAMENTO DE COBRO EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### 2.1: Departamento de Cobro

El Gobierno ecuatoriano en las últimas décadas ha cobrado un mayor protagonismo en la política nacional debido a que se debe dar mayor respuesta a las necesidades de la ciudadanía, ello conlleva a que se haga un mayor análisis de la situación financiera nacional y con ello especialmente de la tributación.

A diferencia de los gobiernos seccionales, la Administración Tributaria no puede delegar responsabilidades, es decir, la recaudación tributaria debe sostenerse con el paso del tiempo y el propósito del presente trabajo de tesis es desarrollar nuevas estrategias que mejoren dicha recaudación.

Las acciones recaudatorias deben encaminarse focalmente a tres perspectivas bien definidas:

- a. La actitud de los contribuyentes frente al pago de sus obligaciones tributarias, ello implica tener un panorama muy claro de la cantidad de deudores y cuál es la antigüedad de sus deudas.
- b. El nivel socioeconómico de los ciudadanos, es decir, saber cuál es la capacidad contributiva de cada uno.
- c. El aporte del Estado a través del SRI para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento y pago oportuno de sus obligaciones tributarias. (Manual sobre recaudación y cobranza de tributos, CIAT, 2016).

Por otra parte, se deben proponer políticas que formulen criterios que eviten que las deudas tributarias prescriban, siempre y cuando dichos valores aporten significativamente a la gestión de la Administración Tributaria, ello implica que el costo sea menor al beneficio de recuperar los mismos.

Los procesos que implican la recaudación y la cobranza constituyen una base muy significativa en el éxito de los demás procesos de la Administración Tributaria, pese a ello, las gestiones de cobranzas requieren una atención mayor no solo a nivel local, sino internacional. Es importante llevar ambos conceptos muy claros con



el fin de definir estrategias focalizadas para la consecución de los objetivos de la presente tesis, es decir, la recaudación se da porque los contribuyentes cumplen sus obligaciones tributarias de manera voluntaria, en cambio la cobranza o proceso de cobro implica la ejecución de medidas coercitivas para lograr el pago de los tributos.

El Manual de Recaudación Cobranza que se encuentra disponible en el repositorio del CIAT señala que los modelos de cobranza podrían clasificarse de la siguiente manera:

1. Aquellos que enfatizan el cobro amigable o persuasivo.
2. Los que directamente se focalizan en el cobro coactivo.
3. Otros modelos son mixtos, al considerar los dos enfoques de cobranzas, antes mencionados, pero en diferentes estadios. En un primer estadio, se llevan a cabo las tareas de cobranza persuasiva – administrativa o prejudicial, y una vez agotada esta etapa se prosigue con la cobranza coactiva o judicial.

El modelo ecuatoriano es muy similar al modelo de cobro de la Administración Tributaria Peruana, ambos entes recaudadores se basan en procedimientos a través de la cobranza administrativa, es por ello que se han implementado numerosos desarrollos y estrategias, entre las cuales tenemos notificaciones electrónicas, procesos de descentralización de atención a los contribuyentes, llamadas telefónicas e invitaciones a los contribuyentes que reportan morosidad en sus pagos a realizar planes o convenios de facilidades de pago. Dichas estrategias actualmente han generado muy buenos resultados al SRI y a otras Administraciones Tributarias alrededor del mundo. (Manual sobre recaudación y cobranza de tributos, CIAT, 2016).

Cuando los contribuyentes denotan que sus deudas no les provocan consecuencias que los perjudiquen al largo plazo, como tener que afrontar la imposición de medidas precautelares, no tendrían motivación alguna para el cumplimiento de sus obligaciones, en cambio, si dentro de las estrategias que emplea la Administración Tributaria para el cobro de la deuda, se realizan acciones que eleven la percepción de riesgo de los deudores, ellos buscarán no ser objeto de estas actividades a través del cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, o el uso de alternativas que faciliten su cumplimiento.



Otras Administraciones Tributarias emplean estrategias que les permiten mejorar la recaudación de las obligaciones tributarias, en el caso de España, utilizan el denominado expediente electrónico y en Portugal existe un Sistema de Aplicación y Recuperación. (Manual sobre recaudación y cobranza de tributos, CIAT, 2016).

En el Ecuador se podrían adoptar estrategias que han dado óptimos resultados en otras administraciones a nivel mundial, como por ejemplo, el desarrollar un sistema de cobro electrónico, lo que quiero decir con esto, es que se implante un sistema informático a través del cual las entidades del Estado informen al SRI respecto a los pagos que van a hacer a sus proveedores, con el fin de que al realizar un cruce de información, y que la Administración Tributaria pueda “embargar” dichos valores y con ello cubrir las obligaciones tributarias pendientes.

Tal como se ha desarrollado en países como España, Colombia y Perú, de acuerdo a criterios claramente definidos, se debería establecer la incobrabilidad de deudas. (Estado de la Administración Tributaria en América Latina, CIAT, 2010). Ello implica que, una vez analizadas las obligaciones tributarias estimadas como no recuperables y agotadas las vías administrativas y prejudiciales para su cobro, se den de baja en la cartera de deudas del SRI, esto involucra que los servidores a cargo de los procesos de cobro operen con mayor eficiencia y eficacia frente a otras obligaciones que puedan ser recuperables.

Es así que uno de los indicadores que podríamos emplear como herramienta para medir la correcta gestión recaudatoria de los servidores involucrados en el proceso de cobro, relacionaría los plazos procesales y la cantidad de juicios que están sin movimiento en un lapso previamente establecido, con ello se logrará una mayor eficiencia de la Administración Tributaria al detectar a tiempo estas irregularidades y con lo cual no sólo se evitará que se deje de cobrar, sino se podrá regular las erogaciones que resulten por aquellas.

El Departamento de Cobro del Servicio de Rentas Internas es el encargado de realizar las gestiones pertinentes que permitan que los contribuyentes cancelen sus obligaciones tributarias para con el Estado a través del sujeto activo, es así que entre las herramientas que posee, se tiene desde gestiones persuasivas (método efectivo de negociación y recuperación de cartera previo al inicio de la acción coactiva) como por ejemplo: llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos, visitas puerta a puerta, atención en oficina, emisión de oficios



persuasivos, boletines de prensa, publicaciones en la página WEB del SRI, entre otros; gestiones de cobro con facilidades de pago en convenios que en atención a lo que disponen los Artículos 46 y 152 del Código Tributario y el Artículo 3 de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal que reformó el Artículo 153 del Código Tributario; y finalmente las gestiones coactivas que conlleva: bloqueo de cuentas, orden de arraigo, secuestro de vehículos, embargo de bienes, entre otras acciones que permitan precautelar la recaudación efectiva de los impuestos.

Si bien es cierto, las gestiones recaudatorias que se han llevado a cabo hasta la presente fecha, han generado los resultados esperados, es necesario desarrollar estrategias que permitan aplicar de mejor manera la potestad recaudatoria que posee el Servicio de Rentas Internas como facultad intrínseca de su creación, sin necesidad de plantear reformas tributarias, sino de aplicar con mayor eficiencia y eficacia la normativa legal vigente y los recursos puestos a disposición del ente administrador para generar ingresos fiscales.

## **2.2: Funciones del Departamento de Cobro en el SRI**

El Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas se compone de varias áreas y sus funciones son las siguientes:

### **Área de Gestión Persuasiva**

La presente área consta de 5 servidores, su función básica es hacer las gestiones persuasivas de cobro, es decir, hacer uso de las herramientas tecnológicas como llamadas telefónicas, envío de oficios persuasivos, correos electrónicos, mensajes de texto – SMS y visitas a los contribuyentes, con el fin de procurar que los contribuyentes cancelen sus obligaciones tributarias o realicen convenios de pago, también dentro de sus funciones está el realizar cobros con tarjetas de crédito, atención a los contribuyentes y actualmente realizan el ingreso de trámites inherentes a las funciones del departamento, como convenios de facilidades de pago, anulación de obligaciones, aplicación de pagos, entre otros.





Una vez que se han agotado todas las instancias persuasivas y al cumplir un lapso aproximado de 15 días laborables, si se verifica que los contribuyentes no han cancelado ni justificado sus obligaciones, remiten el caso al Área de Gestión Coactiva con los documentos de respaldo respectivos.

### **Área de Control de Deuda**

Consta de 12 servidores, cuya función es, atención de trámites y resolución de las facilidades de pago, compensación de obligaciones por el Sistema de Administración de Devoluciones que posee el SRI, emisión de títulos de crédito, carga de sentencias que emite el Tribunal Distrital de lo Fiscal cuando es a favor del SRI, o extinción de las mismas cuando es a favor del sujeto pasivo. Adicionalmente, cumplen ciertas funciones del equipo de persuasiva cuando la cantidad de contribuyentes es masiva.

Por otra parte, el Área de Control de Deuda es la encargada de entregar al Área de Gestión Coactiva, los documentos originales que sustentan la existencia de la obligación con sus respectivas razones de notificación para el inicio del procedimiento de ejecución coactivo correspondiente, así como la documentación de respaldo referente a la firmeza<sup>21</sup> o ejecutoriedad<sup>22</sup> de la obligación tributaria.

### **Área de Gestión Coactiva**

Consta de 10 servidores, su función principal es la de ejecutar las acciones coactivas tendientes a recaudar por concepto de impuestos adeudados al SRI por parte de los contribuyentes, así mismo se realiza atención de trámites, atención de contribuyentes y procesos tanto del Área de Persuasiva como de Control de Deuda.

---

<sup>21</sup>

Actos Firmes: Son actos administrativos firmes, aquellos respecto de los cuales no se hubiere presentado reclamo alguno, dentro del plazo que la ley señala. (Art. 83 del Código Tributario).

<sup>22</sup>

Actos Ejecutoriados: Se considerarán actos ejecutoriados aquellos actos que consistan en resoluciones de la administración, dictados en reclamos tributarios, respecto de los cuales no se hubiere interpuesto o no se hubiere previsto recurso ulterior, en la misma vía administrativa. (Art. 84 del Código Tributario)



El Área de Gestión Coactiva, previo a la emisión de los “Autos de Pago”, realiza una indagación previa de los bienes, derechos, créditos, acciones, entre otros de los contribuyentes, y para el caso de las sociedades, vincula a los responsables solidarios dentro de esta búsqueda con el fin de cubrir todas las posibilidades de recaudación conforme lo establece el Código Tributario.

El auto de pago incluye las medidas precautelares, efectuando el debido análisis de proporcionalidad de las medidas ordenadas frente a la deuda de acuerdo a la facultad del Funcionario Ejecutor, de acuerdo a lo estipulado en el Código Tributario, y comunica inmediatamente a las entidades pertinentes a fin de precautelar el interés fiscal.

Una vez citado efectivamente el auto de pago, para ejecutar las acciones legales de cobro, se confirma que haya transcurrido el término legal para deducir excepciones y en los casos que corresponda, se haya atendido toda solicitud o petición del contribuyente respecto al proceso coactivo, a fin de no coartar el derecho a la defensa del coactivado.

Verificado el cumplimiento de las obligaciones tributarias que generaron la emisión del respectivo proceso coactivo, se procede con el archivo del proceso, y se notifica a las entidades de control a fin de que se levanten todas las medidas interpuestas.

En lo que respecta a los horarios de atención, la jornada única de trabajo es desde las 08:00 hasta las 17:00, salvo en los casos en los cuales se han otorgado permisos especiales como por ejemplo, por maternidad o por estudios.

### **2.3: Actuales procesos recaudatorios del Departamento de Cobro.**

- ☞ Oficios, mensajes de texto, correos electrónicos y llamadas persuasivas, personales o masivas, a través de las mismas se les indica a los contribuyentes que tienen obligaciones pendientes para con la Administración Tributaria, se les solicita cancelen las mismas, o en su defecto soliciten facilidades de pago, cuando el impuesto así lo amerita, esto es, Impuesto a la Renta, Impuesto a los Consumos Especiales ICE,



Impuesto a la Renta para Herencias, Legados y Donaciones, Impuesto a las Tierras Rurales e Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados.

- ☞ Visitas a domicilios, locales comerciales, oficinas o empresas, con ello de forma personalizada se informa las deudas del sujeto pasivo, caso contrario, se notifica el inicio del Procedimiento de Ejecución Coactiva correspondiente y se solicita que el contribuyente cancele lo adeudado o dimita bienes por un valor igual al de la deuda.
- ☞ Operativos de recaudación, también denominados días de la recaudación, que son cuando el Departamento de Cobro dependiendo del total de contribuyentes a notificar, pide la colaboración de los demás departamentos a fin de recaudar la mayor cantidad de impuestos derivados de las obligaciones tributarias pendientes.
- ☞ Comparecencias con los contribuyentes, a través de esta estrategia se pretende obtener un compromiso de pago inmediato por parte de los mismos.
- ☞ Finalmente, una vez agotadas todas las instancias detalladas en los puntos anteriores, se inicia el procedimiento de ejecución coactiva correspondiente a través del cual se imponen las siguientes medidas cautelares, las mismas que atienden criterios de proporcionalidad para no perjudicar a los contribuyentes:
  - Retención de fondos y de créditos, presentes y futuros.
  - Prohibición de enajenar de bienes muebles y secuestro de los mismos.
  - Prohibición de enajenar de bienes inmuebles y embargo de los mismos.
  - Prohibición de salida del país.
  - Prohibición de venta y comercialización de acciones.

Las medidas coactivas anteriormente indicadas se sustentan en el Art. 164 del Código Tributario que señala: *“Medidas precautelatorias.- El ejecutor podrá ordenar, en el mismo auto de pago o posteriormente, el arraigo o la prohibición de ausentarse, el secuestro, la retención o la prohibición de enajenar bienes.”*



#### **2.4: Segmentos de mayor afectación de acciones de cobro.**

La ejecución de las acciones de cobro, se busca afecten a la generalidad de contribuyentes que reportan obligaciones pendientes de pago; esto es, tanto personas naturales como jurídicas, tal como se lo menciona en el numeral anterior, atendiendo criterios de proporcionalidad y generalidad, es decir, no afecten en demasía a los contribuyentes, y sean aplicados a todos y cada uno de los acreedores de la Administración Tributaria, por otra parte, las acciones de cobro a ejecutarse deben ser analizadas acorde a la situación económica y social del entorno, es decir, analizar las condiciones previas a la emisión de cualquier proceso coactivo, por ejemplo, no es lo mismo poner medidas cautelares a los contribuyentes que tienen deudas en la ciudad de Quito como ponerles a las personas que fueron afectadas por el terremoto del pasado 16 de abril de 2016.

**CAPÍTULO III****3. EL DEPARTAMENTO DE COBRO Y LA CONSECUCCIÓN DE  
OBJETIVOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS****3.1 Resultados de los planes y acciones ejecutadas por el  
Departamento de Cobro**

El Servicio de Rentas Internas en el Ecuador se plantea una serie de metas en cuanto tiene que ver con la recaudación tributaria, ya que de ello depende el financiamiento en gran parte del Presupuesto General del Estado y poder redistribuir estos ingresos en diversos campos y necesidades de la población.

Si bien es cierto, la tributación en el Ecuador está sustentada bajo un marco legal que dictamina las directrices generales a seguir, las estrategias que se aplican para la recaudación son propias de la estructura y recursos disponibles del Servicio de Rentas Internas.

A continuación se presenta un histórico de las recaudaciones Tributarias incluidas todo tipo de impuestos a nivel de las diversas direcciones zonales del SRI.

**CUMPLIMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DE LAS DIRECCIONES ZONALES A  
OCTUBRE DE 2016**

Cuadro N° 5

ZONAL	META PGE	RECAUDACIÓN	% Cmpl.
ZONA 9	6.428.291.630,77	5.612.438.505,58	87,3%
ZONA 8	3.553.714.725,50	3.268.454.067,29	92,0%
ZONA 7	264.418.353,13	244.513.956,82	92,5%
ZONA 6	620.681.928,94	559.482.495,52	90,1%
ZONA 5	116.735.670,66	109.818.676,46	94,1%
ZONA 4	260.305.150,18	217.970.775,11	83,7%
ZONA 3	309.133.925,34	314.443.654,57	101,7%
ZONA 2	34.928.787,05	31.834.883,21	91,1%
ZONA 1	189.720.185,69	181.737.749,91	95,8%
NO ASIGNADO		87.212.043,61	
	<b>11.777.930.357,26</b>	<b>10.627.906.808,07</b>	<b>90,2%</b>

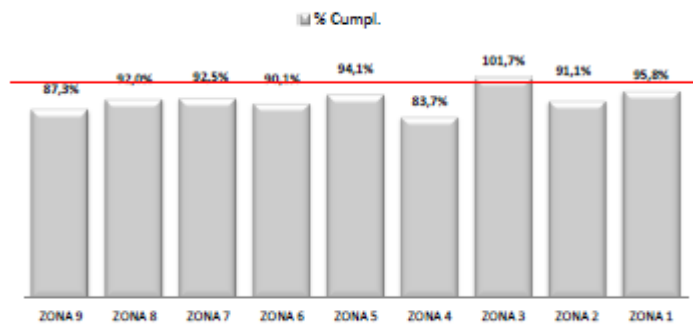
Fuente: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)



Podemos distinguir las recaudaciones en las diversas direcciones zonales del SRI, donde es necesario destacar la Dirección Zonal 3 del SRI, misma que hasta el momento ha superado el 100% de la meta planteada.

### PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE RECAUDACIONES TRIBUTARIAS EN LA DIRECCIÓN ZONAL 9 DEL SRI A OCTUBRE DE 2016

Gráfico N° 5



Fuente: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

Cuadro N° 6

ZONA	META PGE	RECAUDACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO
ZONA 9	6.428.291.630,77	5.612.438.505,58	87,3%

Fuente: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

Elaboración: El autor

Con relación a la Dirección Zonal 9, se aprecia que hasta el mes de octubre del 2016, ha conseguido el 87,3% de cumplimiento de la meta planteada (meta planteada para el Presupuesto General del Estado (PGE) \$6.428.291.630,77).

En relación a las recaudaciones del Impuesto a la Renta realizado por la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas de Ecuador es el siguiente:



**RECAUDACIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA  
EN LA DIRECCIÓN ZONAL 9 DEL SRI, PROVINCIA DE PICHINCHA, CANTÓN  
QUITO**

**Cuadro N° 7**

CLASE CONTRIBUYENTE	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
ESPECIAL	71.207.097.787,61	82.708.277.452,37	90.634.323.023,41	93.867.844.857,55	32.750.829,39	338.450.293.950,33
OTROS	23.333.781.962,41	25.713.761.145,92	26.665.676.312,30	29.055.707.007,11	74.403.105,73	104.843.329.533,47
RISE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>94.540.879.750,02</b>	<b>108.422.038.598,29</b>	<b>117.299.999.335,71</b>	<b>122.923.551.864,66</b>	<b>107.153.935,12</b>	<b>443.293.623.483,80</b>

**Fuente:** Departamento de Estadísticas del SRI- Zona 9

**Elaboración:** El autor

En el presente cuadro, se puede apreciar la evolución de las recaudaciones anuales del Impuesto a la Renta desde el año 2012 hasta el 2016, se evidencia que existe mayor monto de recaudación de los “contribuyentes especiales”, mismos que son personas naturales y jurídicas obligadas a llevar contabilidad, mientras que en menor porcentaje, es la clase de contribuyentes denominados “otros” que está conformada por personas naturales que no están obligadas a llevar contabilidad; hasta la presente fecha, se puede evidenciar la mayor recaudación en el año 2015 con un total de \$122.923.551.864,66 y la más baja la del 2012 con \$94.540.879.750,02, vale la pena señalar que las recaudaciones del período fiscal 2016 aún son bajas y ese monto puede incrementarse dependiendo de las acciones ejecutadas a finales del año 2016; por el momento la recaudación asciende a \$107.153.935,12.

**3.2: Proceso de recaudación más efectivo.****ESTADÍSTICAS DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA GLOBAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA Y DEL CANTÓN QUITO ACTUALMENTE DEL PERÍODO FISCAL 2016****Cuadro N° 8**

2016								
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
PICHINCHA	166.404.813	94.430.908	149.330.837	415.142.343	119.896.420	90.772.265	148.042.063	<b>1.184.019.649</b>
CAYAMBE	439.912	402.434	390.336	2.013.122	737.587	323.610	1.236.698	<b>5.543.700</b>
MEJIA	472.592	288.702	571.504	677.695	319.416	306.420	628.494	<b>3.264.823</b>
PEDRO MONCAYO	263.495	249.593	294.219	813.336	321.798	321.088	621.670	<b>2.885.201</b>
PEDRO VICENTE MALDONADO	61.030	34.499	47.315	33.078	48.336	36.529	53.881	<b>314.667</b>
PUERTO QUITO	49.212	36.743	42.496	167.260	37.968	41.377	97.105	<b>472.162</b>
<b>QUITO</b>	<b>159.497.117</b>	<b>90.848.100</b>	<b>143.832.868</b>	<b>383.112.973</b>	<b>114.482.114</b>	<b>82.519.600</b>	<b>141.290.575</b>	<b>1.115.583.346</b>
RUMIÑAHUI	5.576.901	2.535.246	4.125.849	28.261.027	3.924.202	7.173.593	4.064.550	<b>55.661.367</b>
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	44553,49	35590,99	26249,64	63851,54	25000,13	50049,34	49088,31	<b>294.383</b>

**Fuente y Elaboración:** Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica - 2016

En el Cuadro N° 8, se aprecia la variación de la recaudación del impuesto a la Renta a nivel global durante los meses de enero a julio de 2016, siendo el mes de abril el de mayor recaudación (34%) y el de menor recaudación el mes de junio (7,40%), esto es debido a las fechas de exigibilidad propuestas para que los contribuyentes cumplan con su obligación de declarar y pagar el Impuesto a la Renta correspondiente, esto es, en marzo el vencimiento para personas naturales y en abril para sociedades tomando en cuenta el noveno dígito de su Registro Único de Contribuyentes (RUC).





## ESTADÍSTICAS DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SOCIEDADES EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA Y DEL CANTÓN QUITO

Cuadro N° 9

2016								
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
PICHINCHA	1.886.688	8.152.139	16.178.976	326.368.236	14.293.073	4.777.270	5.154.867	<b>376.811.249</b>
CAYAMBE	0	112	10.187	1.646.478	1.774	6.026	7.654	<b>1.672.231</b>
MEJIA	1.133	1.043	200	347.266	6.737	10.865	835	<b>368.079</b>
PEDRO MONCAYO	24.683	31.134	27.188	611.166	95.645	70.440	48.236	<b>908.492</b>
PEDRO VICENTE MALDONADO	0	440	0	3.152	1.865	0	2	<b>5.459</b>
PUERTO QUITO	0	0	0	130.584	3	89	0	<b>130.676</b>
<b>QUITO</b>	<b>1.160.562</b>	<b>8.119.037</b>	<b>16.136.206</b>	<b>298.723.244</b>	<b>14.084.499</b>	<b>4.675.265</b>	<b>5.071.688</b>	<b>347.970.501</b>
RUMIÑAHUI	310	372	5.173	24.878.806	101.384	14.586	26.263	<b>25.026.894</b>
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	0	0	23	27.539	1.166	0	189	<b>28.917</b>

**Fuente y Elaboración:** Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica - 2016

En el Cuadro N° 9, se puede apreciar la recaudación del Impuesto a la Renta de Sociedades, siendo el mes de abril el de mayor recaudación, puesto que este mes corresponde al vencimiento del plazo para declarar y pagar este impuesto.

## ESTADÍSTICAS DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA Y DEL CANTÓN QUITO

Cuadro N° 10

2016								
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
PICHINCHA	302.408	1.678.605	51.172.213	4.015.057	1.969.795	1.286.173	775.079	<b>61.199.330</b>
CAYAMBE	978	1.206	75.751	10.794	3.966	2.923	4.155	<b>99.773</b>
MEJIA	895	4.250	311.538	47.512	15.752	2.628	9.482	<b>392.057</b>
PEDRO MONCAYO	539	799	56.643	3.016	2.721	4.880	1.464	<b>70.062</b>
PEDRO VICENTE MALDONADO	6.369	960	5.347	2.732	285	244	299	<b>16.236</b>
PUERTO QUITO	1.135	1.269	7.778	5.579	1.584	1.535	2.292	<b>21.172</b>
<b>QUITO</b>	<b>282.579</b>	<b>1.636.830</b>	<b>49.450.261</b>	<b>3.806.032</b>	<b>1.843.808</b>	<b>1.145.545</b>	<b>736.340</b>	<b>58.901.395</b>
RUMIÑAHUI	9.542	32.884	1.257.526	133.542	100.734	128.023	19.884	<b>1.682.135</b>
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	372	407	7.369	5.851	946	396	1.162	<b>16.503</b>

**Fuente y Elaboración:** Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica - 2016

En el Cuadro N° 10, se puede apreciar la recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales, siendo el mes de marzo el de mayor recaudación,



puesto que este mes corresponde al vencimiento del plazo para declarar y pagar este impuesto.

### **¿Qué estrategia ha dado más resultado y por qué?**

La estrategia que más ha dado resultado son los denominados días de la recaudación, que consisten en que los servidores del SRI, salen con listado en mano de los deudores de obligaciones tributarias y los visitamos en sus domicilios tributarios, se les indica lo que deben y que procedan con los pagos inmediatos, caso contrario se procede con los secuestros de vehículos, para ello, previamente se lleva un listado de los mismos y se hacen tareas de inteligencia a fin de verificar que los mismos se encuentren en el lugar donde se ejecuta el operativo.

Se ha llegado a esta conclusión, una vez que se analizan los resultados obtenidos al final del día del “operativo”, durante estos días se ha logrado hacer sentir la fuerza coercitiva de la Administración Tributaria, los contribuyentes por el temor de ver afectado su patrimonio hacen gestiones inmediatas para cubrir la totalidad de sus obligaciones tributarias, con ello también se ha comprobado que muchos de los sujetos pasivos, al no tener una cultura tributaria de pago oportuno de impuestos, esperan que el Servicio de Rentas Internas recurra a medidas extremas para con ello cumplir sus obligaciones, lo cual no es óptimo desde el punto de vista económico para los deudores, ya que el no pago de las obligaciones generan multas e interés, y en ocasiones incluso el cobro de costas procesales que deben ser asumidas por ellos mismos.

### **¿Qué estrategia ha dado menos resultado y por qué?**

La estrategia que menos ha dado resultado es el envío de oficios persuasivos, si bien es cierto, se genera en los contribuyentes cierto riesgo, no todos hacen caso al mismo, porque saben que solo es un oficio informativo.

Es importante indicar que si bien es cierto, los oficios persuasivos ya ponen en alerta a los sujetos pasivos de que la Administración Tributaria está pendiente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, no todos cumplen inmediatamente con los pagos, algunos contribuyentes se acercan a las oficinas del SRI a preguntar de qué se tratan los oficios, otros a justificar que ya han realizado los pagos,



algunos recién se enteran que sus débitos bancarios no se efectuaron con éxito, otros ese momento indican que han procedido a realizar declaraciones sustitutivas y por ello solicitan se anulen las obligaciones generadas por las declaraciones originales, la gran mayoría restan importancia al oficio persuasivo puesto que el mismo indica claramente que es informativo, y al no llevar implícita la imposición y posterior ejecución de medidas cautelares no es un riesgo importante para los deudores.

### **3.3: Impacto en los contribuyentes**

Las diversas estrategias aplicadas por el Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, en lo referente al Impuesto a la Renta, se puede señalar en base a las informaciones recopiladas tanto a nivel bibliográfico como el sondeo realizado a un grupo de contribuyentes, lo siguiente: En primer lugar, la mayoría de usuarios toman de manera negativa el pago de tributos y además les molesta que se les esté llamando para recordarles las obligaciones tributarias que tienen con el Servicio de Rentas Internas; esto es debido a la falta de educación por parte de los usuarios y del Servicio de Rentas Internas en lo concerniente al fomento de una Cultura Tributaria adecuada; sin embargo, a pesar de ello, la Administración Tributaria ha implementado una serie de informativos, a nivel radial, televisivo y escrito, para ir educando tributariamente no solo a los contribuyentes, sino a todos los habitantes del Ecuador; no obstante, nuestra idiosincrasia no permite asumir con responsabilidad dichos obligaciones tributarias, por desconocimiento de la redistribución de estas recaudaciones en obras y servicios.

Otro factor influyente para el no pago del Impuesto a la Renta es la estructura tributaria con muchos vacíos que dan paso a la evasión y elusión de los mismos.

Así mismo, la carencia de exploración administrativa y la falta de cumplimiento de la Ley al 100%, hace que se cumplan a medias las metas planteadas.

Mientras no exista una cultura tributaria en el país, se producirá la evasión, la elusión, la presentación tardía de las obligaciones tributarias, lo que acarrea las multas correspondientes, y con ello la falta de pago no solo del Impuesto a la Renta sino de otros impuestos existentes en el Ecuador.



## CAPÍTULO IV

### 4. ESTRATEGIAS DE COBRO Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN EN LA DIRECCIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

#### 4.1: Propuesta

##### PROPUESTA

##### TÍTULO:

Estrategias tributarias para lo optimización de la recaudación del Impuesto a la Renta por el Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

##### ESTRATEGIAS

Las estrategias consisten en aclarar lo que pretendemos conseguir y cómo nos proponemos hacerlo, en otras palabras, constituye, la utilización de herramientas que permitan al Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9, optimizar la recaudación del Impuesto a la Renta.

En el caso del Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, se ofrece un modelo para minimizar las dificultades y posibilidades que se pueden encontrar en cuanto a la recaudación del Impuesto a la Renta, en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha; además permite inferir un análisis de efectos que pueden generar la aplicación de dichas estrategias.

##### OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

##### Objetivo General

Diseñar estrategias tributarias para la optimización de la recaudación del Impuesto a la Renta, por parte del Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

##### Objetivos específicos



- Definir los procedimientos de fiscalización para incrementar la recaudación del Impuesto a la Renta por parte del Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- Determinar las bases de recaudación, con los niveles apropiados de capacidad competitiva para optimizar el cobro del Impuesto a la Renta por parte del Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- Diseñar estrategias tributarias para la optimización del cobro del Impuesto a la Renta por parte del Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

## **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los impuestos tributarios donde se incluye el Impuesto a la Renta, permiten al Estado desarrollar proyectos, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Ecuador, en este sentido el Estado a través de Servicio de Rentas Internas debe afianzarse aún más en la recaudación de los impuestos, ya que estos ingresos ayudan a soportar el gasto público del Estado.

La revisión de las estrategias es la base para encaminar el destino de los impuestos recaudados y así poder incrementar este ingreso para satisfacer las necesidades que demanda el colectivo del país.

Para efectos de esta investigación, se busca presentar algunas estrategias de modo que se logre optimizar el proceso de recaudación del Impuesto a la Renta en el Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas; con el fin de resolver dificultades presentes en el sistema de recaudación existente, ya que el actual muestra algunos vacíos de información, ausencia de sistema estructurado y falta de organización en cuanto al tema se refiere.

La realización de la investigación se centra en la propuesta de las estrategias utilizadas por la Administración Tributaria para la recaudación del Impuesto a la Renta, contribuyendo así a fomentar la conciencia del sujeto pasivo



en el pago del impuesto e incrementar los ingresos, para mejorar la calidad de vida de los ecuatorianos.

## **ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA**

La propuesta planteada, se encuentra estructurada de acuerdo con los objetivos perseguidos por la presente investigación, para ofrecer estrategias tributarias para la optimización de la recaudación del Impuesto a la Renta en el Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas.

## **INTRODUCCIÓN**

Uno de los problemas que con mayor intensidad afecta el desarrollo de un país, región o localidad se refiere a lo que tiene que ver con el proceso de recaudación del Impuesto a la Renta, como parte de las políticas y estrategias que se deben llevar a cabo para la consolidación de una disciplina fiscal, a los fines que se optimicen los niveles de las finanzas públicas y se logre el cumplimiento de los proyectos de inversión social.

Pese a la situación económica actual, el SRI ha previsto hacer uso de los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura disponibles,

Para cumplir con tal propósito, el SRI y los Departamentos de Cobro de cada una de las Direcciones Zonales buscan diseñar y ejecutar procedimientos y acciones que permitan que los sujetos pasivos cumplan con sus obligaciones tributarias, en virtud de la Ley y de la normativa legal vigente.

Por lo tanto, el diseño de estrategias tributarias para la optimización de la recaudación del Impuesto a la Renta por parte del Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, constituyen una herramienta técnica que coadyuvara al SRI a ser cada día más competentes en la gestión tributaria, pues la recaudación del Impuesto a la Renta junto con los demás impuestos, permite que el Estado desarrolle programas y proyectos que son diseñados para mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio ecuatoriano, adicionalmente, permiten paulatinamente ir creando una Cultura Tributaria hacia el pago de estos u otros impuestos.



## RESPECTO AL PRESUPUESTO

Los aspectos financieros y presupuestarios constituyen la base para cualquier organización, y por supuesto lo son mucho más para las Administraciones Tributarias. Es así que el SRI debe trabajar de forma eficaz y eficiente contando con los recursos mínimos necesarios que aseguren su correcto funcionamiento, ello implica contar con una dotación de personal profesional, técnica y adecuada que asegure la atención de la demanda de los contribuyentes, un nivel de inversiones que sea suficiente, especialmente en lo que a la parte tecnológica se refiere y poseer instalaciones dignas y cómodas para la atención de los ciudadanos.

La disminución de la autonomía por no decir su erradicación, ha provocado que la participación de la Administración Tributaria en los ingresos recaudados no sea directa, por ello no se garantiza disponer de los recursos necesarios para el correcto funcionamiento del sujeto activo, se ha denotado que una parte muy significativa de la recaudación total va a las arcas del Estado, y al no recibir la autorización para gastar o invertir dichos montos en insumos que permitan mejorar la gestión administrativa y recaudatoria, hace que por más eficiente que parezca el modelo tributario, no arroje los resultados esperados.

A diferencia de las limitaciones presupuestarias del resto de la Administración Pública, la Administración Tributaria tiene que ser un ejemplo de austeridad y de rigor en el manejo de los recursos, sin olvidar el efecto multiplicador que tienen los mismos cuando son correctamente administrados y enfocados en mantener un marco presupuestario estable para plantear proyectos de inversión a largo plazo como por ejemplo, sistemas informáticos, que permitan definir un mayor y mejor nivel de servicios a prestar y actuaciones de control con resultados más favorables que los actuales.

El uso adecuado de los recursos disponibles por parte de la Administración Tributaria es un requisito básico, puesto que condiciona la percepción social respecto a su funcionamiento y del uso de los ingresos públicos, en consecuencia, esto influye en el nivel de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Contar con recursos insuficientes limitan la buena gestión administrativa, es por ello que las autoridades deben ser conscientes de que si existe una restricción excesiva de los recursos asignados a la Administración Tributaria, pueden



perjudicar considerablemente a la aplicación adecuada del sistema tributario y con ello el buen funcionamiento del Estado.

El SRI es un ente que goza de cierta autonomía, y que, aunque no depende funcionalmente del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra adscrito a su ámbito, es decir, la Administración Tributaria no aprueba directamente su presupuesto y con ello tampoco puede trasladar partidas presupuestales de acuerdo a sus requerimientos.

Cualquier modificación organizativa o presupuestaria depende directamente del Ministerio de Economía y Finanzas, es por ello que se afirma que para lograr la eficiencia y eficacia que el SRI requiere, debe tratar de aprovechar al máximo sus recursos asignados (presupuesto) para la consecución de sus objetivos.

A continuación se presenta un presupuesto referencial, el mismo que servirá para tener una noción del costo que representa a la Administración Tributaria el aplicar las estrategias planteadas:

PRESUPUESTO					
ESTRATEGIA	MATERIALES Y SUMINISTROS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
Especialización del Equipo	Equipo de computación	1	Propio de la AT		SRI cuenta con equipo necesario para capacitaciones
	Fotocopias de láminas de capacitación	25	1,00	25,00	-
	<b>CONSULTORES O CAPACITADORES</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	Personal de la Dirección Nacional	2	-	-	Ellos ya perciben un sueldo, por ello no representa un gasto adicional a la gestión de capacitación.
<b>ESTRATEGIA</b>	<b>RECURSOS ADICIONALES</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Perfilar y segmentar a los contribuyentes	Herramientas informáticas	2	1.000,00	2.000,00	SRI cuenta con Departamento de Tecnología especializado, pero es necesario contar con 2 programas básicos, el que permita almacenar toda la base de datos y el que se encargue del cruce de la información.
<b>ESTRATEGIA</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Notificaciones a los contribuyentes	Resmas de papel logo	10	4,50	45,00	-
	Tóners impresora digital	4	18,00	72,00	-
	Cajas de esferográficos	2	5,00	10,00	-
	<b>RECURSOS ADICIONALES</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	Llamadas telefónicas	500	0,02	10,00	No incluye costos de tarifa básica ni de conexión
	Gaceta Tributaria	250	Propio de la AT	-	SRI cuenta con plataforma para este tipo de notificación
Gestión por notificadores	250	5,00	1.250,00	Depende de los sectores y ubicación de los contribuyentes, se incluye gestiones de ubicación y costo de movilidad por cada contribuyente.	
<b>ESTRATEGIA</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Políticas de convenios y facilidades	Resmas de papel bond	10	3,50	35,00	-
	<b>RECURSOS ADICIONALES</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	Herramientas informáticas	1	8.000,00	8.000,00	Se hace referencia al servidor y equipo de cómputo necesarios para realizar esta tarea, se incluye el mantenimiento de los equipos.
<b>ESTRATEGIA</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Afianzar el fin social de la recaudación impositiva	Resmas de papel bond	10	3,50	35,00	-
	Cajas de esferográficos	3	5,00	15,00	-
	<b>PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	Hojas volantes	500	0,25	125,00	
	Banners	6	35,00	210,00	
	Sanqueros y mimos	4	30,00	120,00	
<b>ESTRATEGIA</b>	<b>RECURSOS ADICIONALES</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Mejorar canales de comunicación con los contribuyentes	Herramientas informáticas	3	500,00	1.500,00	Implica el uso y mantenimiento de redes informáticas, los equipos audiovisuales y equipos de interconexión telefónica.
<b>COSTO TOTAL PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>				<b>13.452,00</b>	





Cabe indicar que no se tomaron en cuenta ciertos costos indirectos como por ejemplo gastos en energía eléctrica, mantenimiento de equipos de oficina, actualizaciones de software, entre otros.

El valor de USD \$13.452,00 sería un valor aproximado mensual que el SRI debería invertir para poder cumplir con las estrategias propuestas, tal como se mencionó anteriormente, al no tener la facultad de disponer o asignarse un presupuesto según sus necesidades, este planteamiento debería ser tomado por el Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 con el fin de replicarlo a las autoridades para que sea tomado en cuenta en la planeación presupuestaria anual.

El costo determinado para poder aplicar las estrategias planteadas debe ser lo más bajo posible, se trata de aprovechar al máximo los recursos existentes a fin de que se cumpla el objetivo de la presente tesis, con la situación económica que atraviesa el país, no es recomendable plantear alternativas que representen incurrir en más gastos de los previstos en la planificación presupuestaria anual.

### **Factibilidad de la propuesta**

Después de definir la problemática presente y establecer las causas que ameritan de un programa de estrategias para optimizar la recaudación del Impuesto a la Renta, es pertinente realizar un análisis de factibilidad para determinar lo que implica la implantación del sistema en cuanto a los recursos económicos, recursos humanos y técnicos, y el grado de aceptación que la propuesta genera en la institución.

Este análisis permitió determinar las posibilidades de diseñar el programa de estrategias propuestas y su puesta en marcha, los aspectos tomados en cuenta para este estudio fueron clasificados en tres áreas, las cuales se describen a continuación:

### **Factibilidad económica**

Desde el punto de vista financiero, la propuesta se considera factible porque no genera inversiones cuantiosas para su implementación, debido a que la institución cuenta con toda la infraestructura que viene utilizando en el desarrollo normal de sus actividades. Solo se adoptará a la nueva planeación para así mejorar



la recaudación de este impuesto, proporcionando la posibilidad de obtener mayores beneficios económicos futuros, mejoras en la ejecución de los procesos de recaudación y dar continuidad a los mismos con el fin de obtener beneficios a mediano y corto plazo.

### **Factibilidad Operativa**

La factibilidad operativa permite predecir, si se pondrá en marcha el programa de estrategias aprovechando los beneficios que ofrece a todos los usuarios involucrados con el mismo. Por otra parte, el correcto funcionamiento del programa en cuestión estará supeditado a la capacidad de los empleados encargados de dicha tarea.

La necesidad y deseo de un cambio en el sistema actual, expresada por el personal involucrado con el mismo, llevó a la aceptación del programa de estrategias para la recaudación del Impuesto a la Renta, que de una manera más sencilla y amigable, cubra todos sus requerimientos y expectativas. Basándose en las conversaciones con el personal involucrado se demostró que estos no representan ninguna oposición al cambio, por lo que es factible el desarrollo de la propuesta.

### **Factibilidad Técnica**

La factibilidad técnica consiste en realizar una evaluación de la tecnología existente en la organización. El estudio está destinado a recolectar información sobre los componentes técnicos que posee la organización y la posibilidad de hacer uso de los mismos en el desarrollo e implementación de la propuesta. Se determinó que se cuenta con los equipos necesarios y a su vez se encuentran en buen estado, pudiendo ser utilizados para realizar cambios ya que no impiden ni entorpecen el proceso de implementación de la propuesta.



## **ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA EL DEPARTAMENTO DE COBRO DE LA DIRECCIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.**

La ejecución de las estrategias tributarias para la optimización de la recaudación del Impuesto a la Renta en el Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del SRI, requiere de un esfuerzo de todo un equipo, para la unificación de criterios y sistematización del trabajo que se va a realizar, tanto por el proceso de la planificación de los objetivos, de los recursos a utilizar y de las estrategias para la retroalimentación y evaluación.

- ☞ Ir redefiniendo y graduando los objetivos.
- ☞ Delimitar las estrategias de actuación: según se va incorporando nuevas informaciones que aportan tanto los contribuyentes como los funcionarios de los sistemas de interrelación (Registro, atención al contribuyente, reducción del Impuesto a la Renta).

Con el fin de ofrecer una visión general de las áreas de intervención, se describen las estrategias, sus objetivos y actividades a desarrollar.

A continuación se presenta una breve investigación a través de la cual se puede obtener premisas respecto a las necesidades de la Administración Tributaria.

### **FOCUS GROUP**

**Tema:** La recaudación del Impuesto a la Renta en la Dirección Zonal 9 del SRI

**Elaborado por:** Fernando Javier Miranda Apolo

**Con el apoyo del profesor:** Ing. Juan Francisco Cordero

**Lugar y fecha de elaboración:** Quito, 11 de mayo de 2017

### **INTRODUCCIÓN**

El presente focus group ha sido elaborado para recopilar información referente a la recaudación del Impuesto a la Renta en la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, y la perspectiva actual que se tiene sobre las



herramientas que la Administración Tributaria está ejecutando para cumplir con los objetivos propios de la misma.

A través de esta herramienta, se podrá conocer la situación actual de la Administración Tributaria y podrá enmarcarme de mejor manera para la elaboración y sustento de las estrategias que pretendo instaurar para mejorar la recaudación del Impuesto a la Renta en el Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, en adelante SRI.

Finalmente, a través de las estrategias planteadas en el presente trabajo de tesis, se requiere que sean un instrumento técnico adecuado para la consecución de los objetivos propuestos.

## **RESUMEN EJECUTIVO**

La recaudación impositiva a través de la Administración Tributaria constituye hoy en día el aporte principal al Presupuesto General del Estado, es por ello que se requiere conocer si las estrategias que actualmente lleva a cabo el Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del SRI son las más adecuadas para recaudar los ingresos fiscales por concepto de Impuesto a la Renta.

El objetivo de la presente investigación es conocer si las estrategias planteadas pueden constituirse en un importante aporte para la consecución de los objetivos propios de la Administración Tributaria, se enfoca principalmente en el Impuesto a la Renta, y posteriormente, se pretende se replique en la recaudación del resto de impuestos que administra el SRI como son el Impuesto al Valor Agregado IVA, Impuesto a los Consumos Especiales ICE, entre otros, inicialmente en la Dirección Zonal 9 y luego extender su cobertura a las demás direcciones zonales que conforman el SRI.

## **OBJETIVO**



Conocer si las estrategias que actualmente se ejecutan por el Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del SRI son suficientes para la consecución de los objetivos de la Administración Tributaria.

El tipo de estudio que se empleó para alcanzar el objetivo fue el del “Focus Group”, dicho estudio fue realizado para una muestra de 5 personas, entre ellas: el Ab. Guillermo Belmonte (Director Nacional de Cumplimiento Tributario del SRI), el Ing. Mauricio Lara (Jefe Nacional de Cobro del SRI), la Ab. Leidy López (Jefa del Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del SRI) y 2 contribuyentes elegidos al azar en el hall de atención a contribuyentes ubicado en la Dirección Zonal 9 del SRI.

### **Primer paso**

A cada una de las personas que constituyen la muestra se les hará 3 preguntas concretas que me permitirán conocer la situación actual del SRI frente a la recaudación del Impuesto a la Renta en la Dirección Zonal 9.

### **Segundo paso**

Se les pregunta cuales son las estrategias más efectivas que lleva a cabo el SRI respecto al objetivo del presente.

### **Tercer paso**

Breve explicación respecto al objetivo del focus group.

### **Cuarto paso**

Plantear las conclusiones de la investigación.

### **Banco de Preguntas**

- **¿Cuál es su perspectiva o visión respecto a la recaudación del Impuesto a la Renta en la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas?**
- **¿Cómo considera usted el servicio que brinda el SRI para con los contribuyentes?**
- **¿Cuál es su apreciación respecto a la cultura tributaria de los contribuyentes?**



## DESARROLLO DE LAS ENTREVISTAS

### Entrevista al Ab. Guillermo Belmonte:

#### 1. ¿Cuál es su perspectiva o visión respecto a la recaudación del Impuesto a la Renta en la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas?

En el año 2017, en el cual se declara el impuesto a la renta del período fiscal 2016 hemos tenido que reforzar los procesos de control a fin de poder recaudar lo justo, hay que tener en cuenta que el año 2016 fue un año difícil económicamente hablando, la apreciación del dólar, la devaluación del peso en Colombia, la caída del precio del petróleo, generaron una situación económica difícil, el señor Presidente lo llamó la tormenta perfecta, pero con las medidas económicas prudentes y técnicas que tomó el Gobierno Nacional, se pudo mantener al país económicamente bien, sin embargo de ello hubieron algunos sectores que tuvieron alguna afectación, la cual se ve reflejada en el impuesto a la renta que se ha declarado y pagado el presente año, sin embargo, hemos tenido un buen comportamiento, hemos visto que se ha mantenido la recaudación del impuesto a la renta por 2 cosas, una es el control que se ha venido realizando por el año 2016, el SRI posesionó el no uso de empresas fantasmas, el no uso de empresas instrumentales, el tema de control de Panamá papers, de paraísos fiscales, y ahora también controlando el cumplimiento oportuno de impuesto a la renta, lo que ha hecho es que el mismo se mantenga en los niveles aceptables.

#### 2. ¿Cómo considera usted el servicio que brinda el SRI para con los contribuyentes?

El SRI desde el año 2012 estableció como meta el pasar de todos los servicios físicos a los electrónicos, y es así que más del 70% de servicios que actualmente presta la Administración Tributaria se los hace a través de internet, eso ha reducido los costos indirectos, esto es, que antes las personas que debían declarar, debían adquirir formularios que parecían sábanas y tenían que realizar procesos como llenar los mismos manualmente y luego trasladarse a los bancos, ahora todo lo hace por internet, desde la comodidad de su hogar u oficina, los 365 días del año, las 24 horas del día, lo cual obviamente es una mejora en el servicios, así también en la actualidad tenemos traspasos por internet, actualizaciones por internet, entre otros. Todo esto hace que el servicio sea de calidad, porque esas personas que



dejan de venir a nuestras oficinas, liberan un espacio para que aquellas personas que necesariamente tienen que acercarse puedan ser atendidas de forma inmediata.

### **3. ¿Cuál es su apreciación respecto a la cultura tributaria de los contribuyentes?**

Desde el año 2007 el SRI establece un programa de cultura tributaria que comienza con un plan de educación los días sábados dirigido a los jóvenes que van a ser bachilleres y poco a poco se ha ido implementando también en escuelas, ahora, ya tenemos inclusive en el pensum de los colegios actividades inherentes al tema tributario, lo cual conlleva a que el día de mañana esos jóvenes alumnos de hoy, sean los próximos contribuyentes que ya conozcan y sepan qué es lo que tienen que hacer, no va a salir una persona a trabajar sin obtener su respectivo RUC y con ello emitir una factura por su trabajo, por ello consideramos que la cultura tributaria en el país ha aumentado mucho, recordemos que antes quienes salían de bachilleres ni siquiera sabían que existía el SRI, ahora ya lo saben, y obviamente eso ayuda para el cumplimiento voluntario, es decir que no se necesita un control del SRI para que se declare y pague lo justo porque también se ve retribuido en las obras que ejecuta el Gobierno Nacional y eso incentiva el pago debido a que se conoce a dónde van los tributos.

#### **Entrevista al Ing. Mauricio Lara:**

### **1. ¿Cuál es su perspectiva o visión respecto a la recaudación del Impuesto a la Renta en la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas?**

La perspectiva es que si bien es cierto ha crecido la recaudación, todavía hay desconocimiento de como declarar y como realizar los pagos de las obligaciones tributarias, esto dado por cuanto se denota que no hay simplicidad en los formularios a través de los cuales se realizan las declaraciones, ello implica que las personas que no tienen mucho conocimiento del tema tributario recurran a la contratación de asesores contables.

En el caso de las sociedades, también si bien es cierto tenemos varios tipos de sujetos pasivos, como por ejemplo, los contribuyentes especiales, los formularios



para sus declaraciones son generalizados, existe un sin número de casilleros que son necesarios para unos y para otros ni siquiera les corresponde tomarlos en cuenta, es así que en la actualidad, la Administración Tributaria recurrió a la creación del formulario N° 122 para el pago del impuesto a la renta de las sociedades que se rigen bajo control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. En resumen, considero que el problema no es netamente el proceso de cobro sino la forma de pago para los contribuyentes.

## **2. ¿Cómo considera usted el servicio que brinda el SRI para con los contribuyentes?**

El SRI en estos últimos años ha enfocado sus esfuerzos en el servicio que se les otorga a los contribuyentes, estamos conscientes que debemos lograr la automatización de los servicios que tenemos para la atención y requerimientos de la ciudadanía en general.

El contribuyente se acerca a las dependencias de la Administración Tributaria porque no posee toda la información necesaria para ejercer sus actividades tributariamente correctas, es así que aún faltarían ciertas acciones o medidas que permitan dar un servicio de calidad antes de que susciten problemas en los contribuyentes, y no después ya cuando se han detectado vencimientos de las obligaciones tributarias o deudas.

## **3. ¿Cuál es su apreciación respecto a la cultura tributaria de los contribuyentes?**

Lo que respecta a la cultura tributaria, se puede apreciar que sí hay mejoras, sobre todo en lo que respecta a las empresas, dicho cambio positivo se ha dado por la segmentación que tienen los sujetos pasivos con personería jurídica, lamentablemente siempre hay empresas que pese a que el SRI busca maneras de facilitarles la declaración y pago de impuestos, buscan formas de defraudar al fisco a través de las denominadas empresas fantasmas o de papel, las cuales no aportan positivamente a la creación de una cultura tributaria de excelencia.

Respecto a las personas naturales, no se puede aplicar un criterio distinto, al verificar el cumplimiento de los contribuyentes podría decir que la cultura tributaria





es alta, especialmente en aquellos sujetos pasivos que ya llevan varios años relacionándose con el ente tributario, sin descuidar que aún falta trabajo por hacer especialmente en los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado (RISE) y contribuyentes informales.

### **Entrevista a la Ab. Leidy López:**

#### **1. ¿Cuál es su perspectiva o visión respecto a la recaudación del Impuesto a la Renta en la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas?**

Respecto a la recaudación, se puede apreciar que los contribuyentes tratan de cancelar sus impuestos de manera oportuna, si bien es cierto se ha detectado un incremento de las deudas debido a la situación económica, especialmente de los proveedores del sector público, muchos han optado por las facilidades de pago, otros han aceptado los denominados TBC's (Títulos del Banco Central) que no son más que documentos que permiten pagar obligaciones tributarias por deudas del Estado para con sus proveedores.

Creería que aún se puede hacer algo más por mejorar la recaudación, la complejidad de llenado de formularios es aún notoria para ciertos contribuyentes, pero es importante que el SRI haga uso de las herramientas existentes a fin de conseguir sus objetivos. Lastimosamente, ya no se pueden ejecutar acciones tendientes al control por parte de la Administración de una forma independiente, la restricción presupuestaria está dada por cuanto somos netamente dependientes del Ministerio de Finanzas.

#### **2. ¿Cómo considera usted el servicio que brinda el SRI para con los contribuyentes?**

Lo que respecta al servicio que brinda el SRI, siempre se ha buscado alternativas que permitan mejorar y brindar un servicio de calidad a los contribuyentes, se han realizado estrategias tendientes a disminuir tiempos de espera y atención de los mismos, se ha buscado automatizar al máximo los servicios que brindamos como administración tributaria, en fin, creo que el servicio cada vez va mejorando pero que si existe alguna idea o herramienta que nos permita la consecución de los objetivos, estamos dispuestos a trabajarla por el bien común.



**3. ¿Cuál es su apreciación respecto a la cultura tributaria de los contribuyentes?**

La cultura tributaria poco a poco va evolucionando en el Ecuador, desde los programas de educación tributaria para los niños y jóvenes, las campañas de capacitación continua que se brinda a través de la plataforma del Centro de Estudios Fiscales, los programas televisivos como Tributa TV, entre otros, constituyen la evidencia más fehaciente de la labor que trata el SRI de hacer. Esperamos que los resultados sigan dando frutos, y pese que aún hay resistencia en el ámbito tributario, el momento que todos los ciudadanos adopten esta cultura, verán reflejados de mejor manera el pago de sus tributos en obras que mejoren la calidad de vida de ellos y de los suyos.

**Entrevista al Sr. Carlos Prieto (Contribuyente):**

**1. ¿Cuál es su perspectiva o visión respecto a la recaudación del Impuesto a la Renta en la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas?**

Bajo mi punto de vista, la recaudación en el Ecuador aporta una cantidad importante de fondos para financiar al Estado, no sé si es mejor o peor que los años anteriores, lo que sí puedo decir es que no se sabe a ciencia cierta si lo que recaudan de nosotros va para pagar las obras o para enriquecer a quienes se encuentran en el poder.

**2. ¿Cómo considera usted el servicio que brinda el SRI para con los contribuyentes?**

Para mi punto de vista, si bien es cierto ha mejorado en los últimos años, aún faltan cosas por hacer, en algunas ocasiones la información que dan las personas que dan los turnos no es correcta, el llamado call center no funciona como debería ser porque si no saben algo dicen que nos acerquemos al SRI más cercano, por ello considero que deberían darles más capacitación para mejorar y brindar mejor atención.

**3. ¿Cuál es su apreciación respecto a la cultura tributaria de los contribuyentes?**



La cultura tributaria depende de las condiciones bajo las cuales el Estado y el mismo SRI garanticen que el pago de nuestros impuestos cumplen los fines para los que están, no se sabe como lo mencioné anteriormente si realmente sirven para cubrir obras o sólo para enriquecer a los vivos que se encuentran en el poder.

**Entrevista a la Sra. Mariana Ramírez (Contribuyente):**

**1. ¿Cuál es su perspectiva o visión respecto a la recaudación del Impuesto a la Renta en la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas?**

Yo creo que el SRI está haciendo una buena tarea respecto a la recaudación de impuestos, aunque no comparto que cada vez más se busque crear o imponer más tributos, las obras son elocuentes, pero considero aún falta más por hacer.

**2. ¿Cómo considera usted el servicio que brinda el SRI para con los contribuyentes?**

El SRI pese a que tiene personal en su mayoría muy joven, tienen sentido de atención y servicio de calidad, hasta ahora, siempre que he acudido a sus oficinas me han atendido correctamente, en resumen, no me puedo quejar de la atención.

**3. ¿Cuál es su apreciación respecto a la cultura tributaria de los contribuyentes?**

Este es un aspecto que sí nos falta a muchas personas, me incluyo porque no a todos nos gusta pagar impuestos, pero sabemos que es parte de nuestras obligaciones como ciudadanos, lo que sí quisiera y para estar más contenta respecto a lo que yo pago, es que día a día vayan mejorando, siempre den facilidades a los contribuyentes y sobretodo la atención que recibamos sea la correcta, con ello creo que todos estaremos orgullosos de aportar con lo que nos corresponde.



## CONCLUSIONES

Luego de haber culminado las entrevistas respectivas se pueden obtener las siguientes conclusiones:

### **Respecto a la recaudación del Impuesto a la Renta en la Dirección Zonal 9 del**

**SRI:** Todas las personas consultadas coinciden en que se está haciendo una buena tarea al respecto de la recaudación, obviamente que faltan cosas por hacer, pero la perspectiva en general se inclina hacia que pese a la situación económica difícil que maneja el país, hay altos índices de cumplimiento.

### **Respecto al servicio que brinda el SRI a los contribuyentes:**

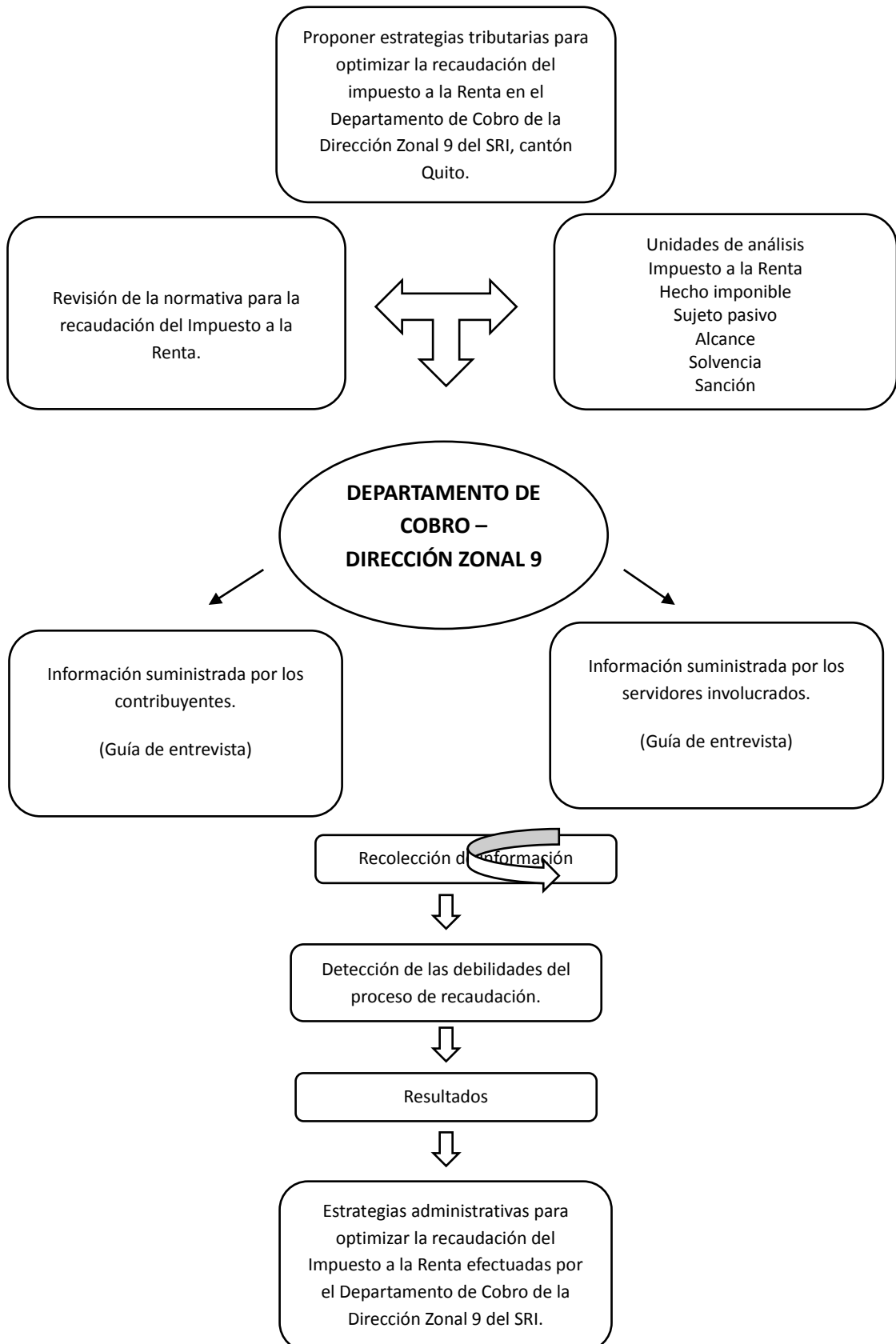
Si bien es cierto por parte de las autoridades se denota la preocupación por dar un servicio de calidad, mejorando la atención, reduciendo tiempos de espera, tratando de automatizar los procesos, la Administración Tributaria está haciendo lo que la asignación presupuestaria le permite, lastimosamente se podrían hacer más cosas o buscar nuevas estrategias que permitan mejorar pero se deben adaptar a los recursos y herramientas existentes, sin que esto sea un limitante, puesto que al nacer o detectar una necesidad, es cuando debe salir a flote la creatividad e innovación que permita conseguir los objetivos deseados.

### **Respecto a la cultura tributaria:**

El SRI pone a disposición un sin número de canales para que la ciudadanía se informe correctamente y pueda cumplir sus obligaciones tributarias dentro de los plazos previstos para el efecto, quizá lo que falta son evaluaciones o acciones que permitan identificar la calidad de información que se está brindando, pero en general, la apreciación de la cultura tributaria es positiva, como en los anteriores puntos de la presente investigación, aún hay cosas que hacer y es necesario concientizar no solo al personal que labora en la institución, sino a la ciudadanía en general para que entienda que la responsabilidad de hacer bien las cosas es compartida, y que un trabajo conjunto conllevará a mejorar la educación fiscal.

### Esquematzación

FIGURA N° 1





## ESTRATEGIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Plan de acción de corto plazo

Atendiendo al proceso, se considera pertinente determinar tres etapas para la aplicación de las estrategias de intervención:

- ☞ Primera etapa: Sentar las bases técnicas sustentadas en la presente investigación como modelo de intervención para el cambio.
- ☞ Segunda etapa: La intervención propiamente dicha, secuenciando las áreas de intervención y los objetivos planteados en las estrategias, atendiendo a las prioridades y a los logros que se van alcanzando en cada una de las áreas de intervención.
- ☞ Tercera etapa: Trabajar en función de los resultados que van arrojando el sistema planteado en las estrategias.

### Esquematización de Estrategias

Cuadro N° 11

ÁREA	OBJETIVO	ESTRATEGIAS
<b>Sistema de registro actualizado.</b>	Diseñar un Sistema de registro actualizado.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Persuadir a los contribuyentes para que acudan a los puntos de registro.</li><li>2. Solicitar toda la información posible al momento del registro del contribuyente.</li><li>3. Estimular la participación de todos los funcionarios en la organización del sistema de registro.</li></ol>



<p><b>Sistema de atención al contribuyente.</b></p>	<p>Desarrollar campañas de capacitación dirigidas a los funcionarios con el fin de ofrecer un mejor servicio a los contribuyentes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dictar conferencias sobre atención al cliente.</li> <li>2. Programar varias jornadas de capacitación para los funcionarios que trabajan directamente con los contribuyentes.</li> <li>3. Instaurar en los funcionarios un sistema de valores y principios que conlleven a una transparencia en el sistema administrativo.</li> <li>4. Motivar a los funcionarios a desarrollar su trabajo con verdadera mística y sentido de pertenencia a la institución.</li> </ol>
<p><b>Sistema de recolección de información de los contribuyentes.</b></p>	<p>Incluir en el registro a todos los contribuyentes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que los registros de los nuevos sujetos pasivos, sean lo más apegados a la realidad de todos y cada uno de ellos, que proporcionen información verídica, y que la misma permita a la Administración Tributaria lograr controles más efectivos de sus contribuciones impositivas.</li> </ol>
	<p>Actualizar permanentemente el registro.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programar el sistema para que anualmente actualice los datos del contribuyente y a su vez le haga saber sobre el vencimiento de su tributo y mantenga los pagos al día.</li> </ol>
<p><b>Sistema de recaudación del Impuesto a la Renta.</b></p>	<p>Reorganizar el sistema de recaudación del Impuesto a la Renta.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Controlar la información tributaria de cada uno de los contribuyentes.</li> <li>2. Organizar un sistema en el que se pueda controlar de manera directa y personalizada lo referente a las multas y sanciones impuestas a los contribuyentes.</li> <li>3. Demostrar la utilidad que genera la recaudación del Impuesto a la Renta para el desarrollo del Estado.</li> </ol>

Fuente: Investigación directa

Elaboración: El autor



## Bases teóricas

### Implementación de las estrategias

#### Misión

Administrar en forma eficiente y eficaz, la aplicación, recaudación y fiscalización del Impuesto a la Renta del Estado Ecuatoriano, propiciando el cumplimiento voluntario de las mismas y aplicando las sanciones que correspondan a los incumplidores.

#### Metas estratégicas

- ☞ Reducir la brecha de incumplimiento existente entre lo definido por la normativa legal vigente y lo realmente recaudado.
- ☞ Lograr, al menos, la recaudación presupuestada.
- ☞ Disminuir los costos de administración del sistema tributario, tanto para el contribuyente como para el fisco.
- ☞ Orientar en los contribuyentes, la conveniencia de cumplir con sus declaraciones y pagos.

#### Lineamientos estratégicos

- ☞ Maximizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.
- ☞ Crear un verdadero riesgo para el evasor, relacionado con su segura detección e ineludible sanción.
- ☞ Reducir sustancialmente la evasión y la mora.
- ☞ Lograr una imagen de idoneidad, eficacia y honestidad por parte de la Administración Tributaria.





### **Objetivos estratégicos**

- ☞ Maximizar la eficacia de la cobranza de la deuda de mora.
- ☞ Ser más efectivos en la fiscalización creando un riesgo cierto para el evasor, mediante su detección y sanción.
- ☞ Asegurar la equidad en la aplicación de las normas tributarias.
- ☞ Optimizar los servicios de los contribuyentes, particularmente con aquellos que manifiestan la voluntad de cumplimiento de sus obligaciones.
- ☞ Disminuir el costo administrativo de abonar los tributos.
- ☞ Desarrollar y mantener sistemas que produzcan información oportuna y confiable.
- ☞ Lograr una óptima utilización de los recursos humanos, promoviendo su desarrollo personal y su adhesión al cumplimiento de la misión.
- ☞ Velar por la conducta ética de los empleados en el cumplimiento de sus funciones.
- ☞ Promover en la población del cantón Quito la cultura del cumplimiento tributario y la comprensión del rol de la Administración Tributaria.
- ☞ Lograr un uso óptimo de los recursos financieros y materiales disminuyendo el costo de administrar los tributos.

### **Plan de acción de cobranza**

- ☞ Facilitar el cumplimiento voluntario (facilidades máximas para declarar y pagar acorde a lo que la normativa legal permite). Recuperación de la cartera en mora (mejorar la cobranza de la deuda).



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- ☞ Institucionalización de la Administración Tributaria. (Mayor capacidad institucional del organismo recaudador).

### **Facilitar el cumplimiento voluntario**

- ☞ Habilitar y mejorar medios de pago electrónicos. (Cajero automático, débito en cuenta y en tarjetas de crédito, pagos telefónicos y vía internet).
- ☞ Implementar un sistema recordatorio de pago para grandes contribuyentes.
- ☞ Integrar los sistemas informáticos de recaudación, tendiendo a generar un padrón por sujeto.
- ☞ Institucionalizar el domicilio fiscal electrónico.
- ☞ Flexibilizar, en general, la relación con los contribuyentes a través de facilidades por internet.
- ☞ Implementar ventanillas únicas de atención.
- ☞ Automatizar la actualización de los contribuyentes del Impuesto a la Renta.

### **Combatir la evasión tributaria**

- ☞ Implementar centralmente un programa de intimación selectiva de deuda tributaria por Impuesto a la Renta para generar percepción de riesgo.

### **Institucionalización de la Administración Tributaria**

- ☞ Estructurar 3 áreas centrales: Recaudación y Cobranza, Servicios al Contribuyente, Fiscalización / Percepción de Riesgo.
- ☞ Establecer 5 áreas de apoyo: Técnica tributaria, Sistemas de información, Organización y Talento Humano, Administración, Asesoría legal.
- ☞ Automatizar la mayor cantidad de trámites posibles. Priorizar la web y el call center como canales de atención al público.



- ☞ Maximizar el uso de herramientas tecnológicas para la detección de conductas evasivas y de mora recurrente.
- ☞ Implementar un plan de RRHH que acompañe el cambio institucional planteado.
- ☞ Establecer un mecanismo de comunicación interna que permita al supervisor mantener diálogo fluido con todo el personal (sistema de sugerencias).

### DIAGRAMA DE GANTT

A través del presente diagrama, se pretende indicar que las acciones a ejecutar por el SRI deberían funcionar de forma cíclica, es decir, se parte de la estrategia de especialización del equipo de trabajo y se culmina con la mejora de los canales de atención, pero cada una de las estrategias intrínsecas en los procesos deben irse ejecutando paulatinamente para lograr los resultados esperados.

#### Secuencia de desarrollo de estrategias para mejorar la recaudación del Impuesto a la Renta por el Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del SRI

N°	Estrategias	Agosto 2017				Septiembre 2017	
		1ra. Semana	2da. Semana	3ra. Semana	4ta. Semana	1ra. Semana	2da. Semana
1	Especialización del equipo	x				x	
2	Establecer metas claras y número de contribuyentes		x				x
3	Perfilar y segmentar a contribuyentes		x	x			x
4	Formular notificaciones a los contribuyentes			x	x		
5	Plan de acción para la ejecución de cobro				x	x	
6	Políticas de convenios y facilidades					x	x
7	Afianzar el fin social de la recaudación impositiva	x	x	x	x	x	x
8	Monitorear y evaluar resultados respecto al cobro						x
9	Mejorar canales de comunicación con el contribuyente	x	x	x	x	x	x

- ☞ **Especialización del equipo:**



Se deberá realizar una vez al mes, sólo en caso de cambios importantes en las políticas de recaudación se debería planificar y ejecutar una capacitación inmediata.

☞ **Establecer metas claras y número de contribuyentes:**

Se debería realizar la segunda semana de cada mes, hay que tener en cuenta la capacidad operativa del Departamento de Cobro.

☞ **Perfilar y segmentar a los contribuyentes:**

Por la cantidad de contribuyentes, se debería dar atención durante 2 semanas, segmentando la prelación de los mismos y los plazos de vencimientos o prescripciones para ejecutar acciones tendientes a la recaudación impositiva.

☞ **Formular notificaciones a los contribuyentes:**

Definidos los segmentos de contribuyentes hacia los cuales vamos a ejecutar las acciones tendientes de cobro, se deberán cargar notificaciones tanto físicas como electrónicas.

☞ **Plan de acción para la ejecución de cobro:**

Proceso a través del cual se depuran bases de datos y catastros para no desperdiciar recursos tanto humanos como tecnológicos.

☞ **Políticas de convenios y facilidades:**

Una vez determinados los contribuyentes deudores, se harán las gestiones para que se acerquen a negociar con la Administración Tributaria sus obligaciones pendientes.



☞ **Afianzar el fin social de la recaudación impositiva:**

Esta tarea se debe ejecutar continuamente.

☞ **Monitorear y evaluar resultados respecto al cobro:**

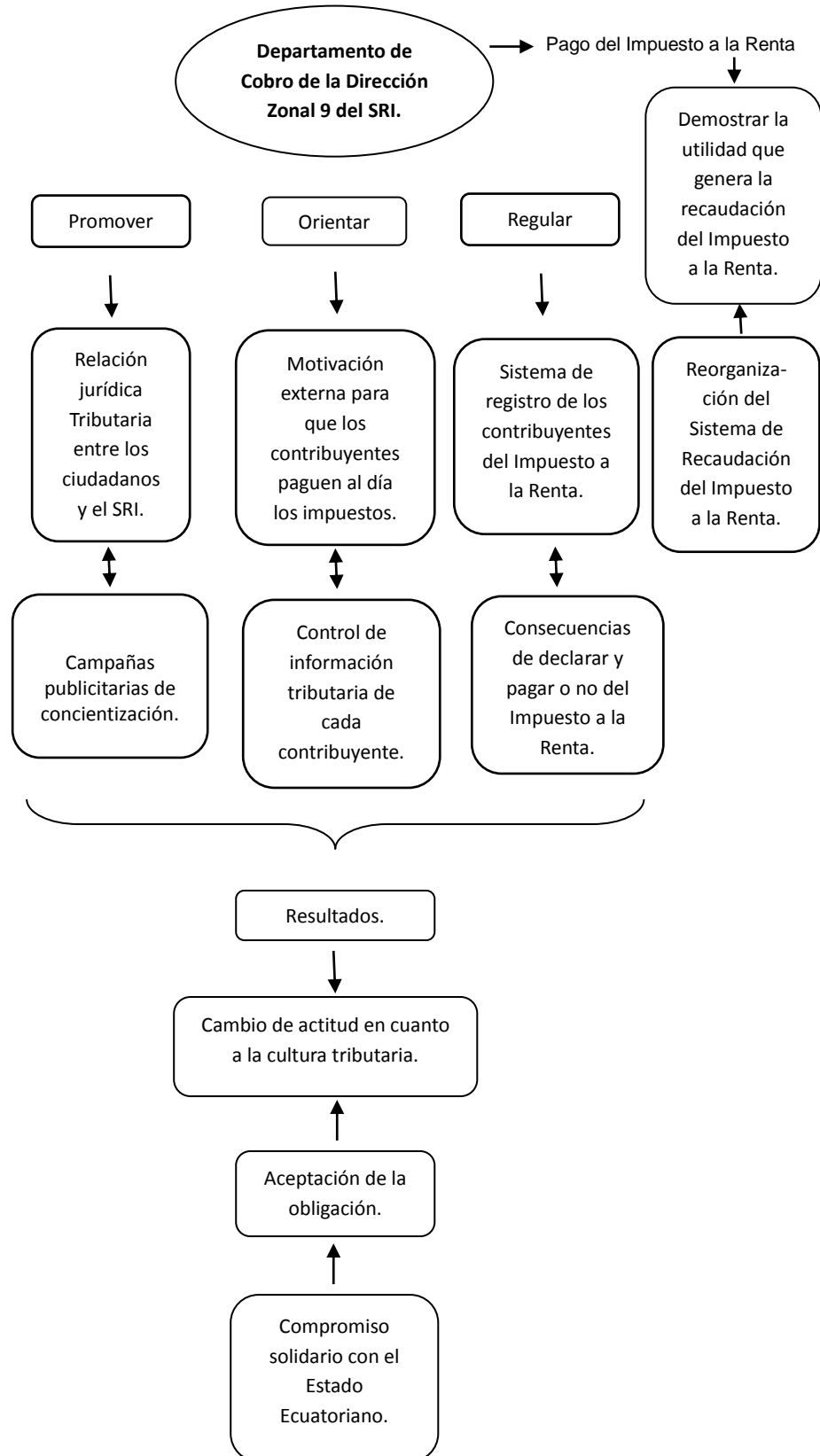
Habiendo realizado las gestiones de cobro necesarias, se evaluará su cumplimiento y aceptación por parte de los contribuyentes.

☞ **Mejorar canales de comunicación con el contribuyente:**

Mejorar los canales de comunicación con los contribuyentes es una tarea que se debe ejecutar continuamente puesto que de la aceptación de los mismos a las estrategias también depende el éxito del presente trabajo de tesis.

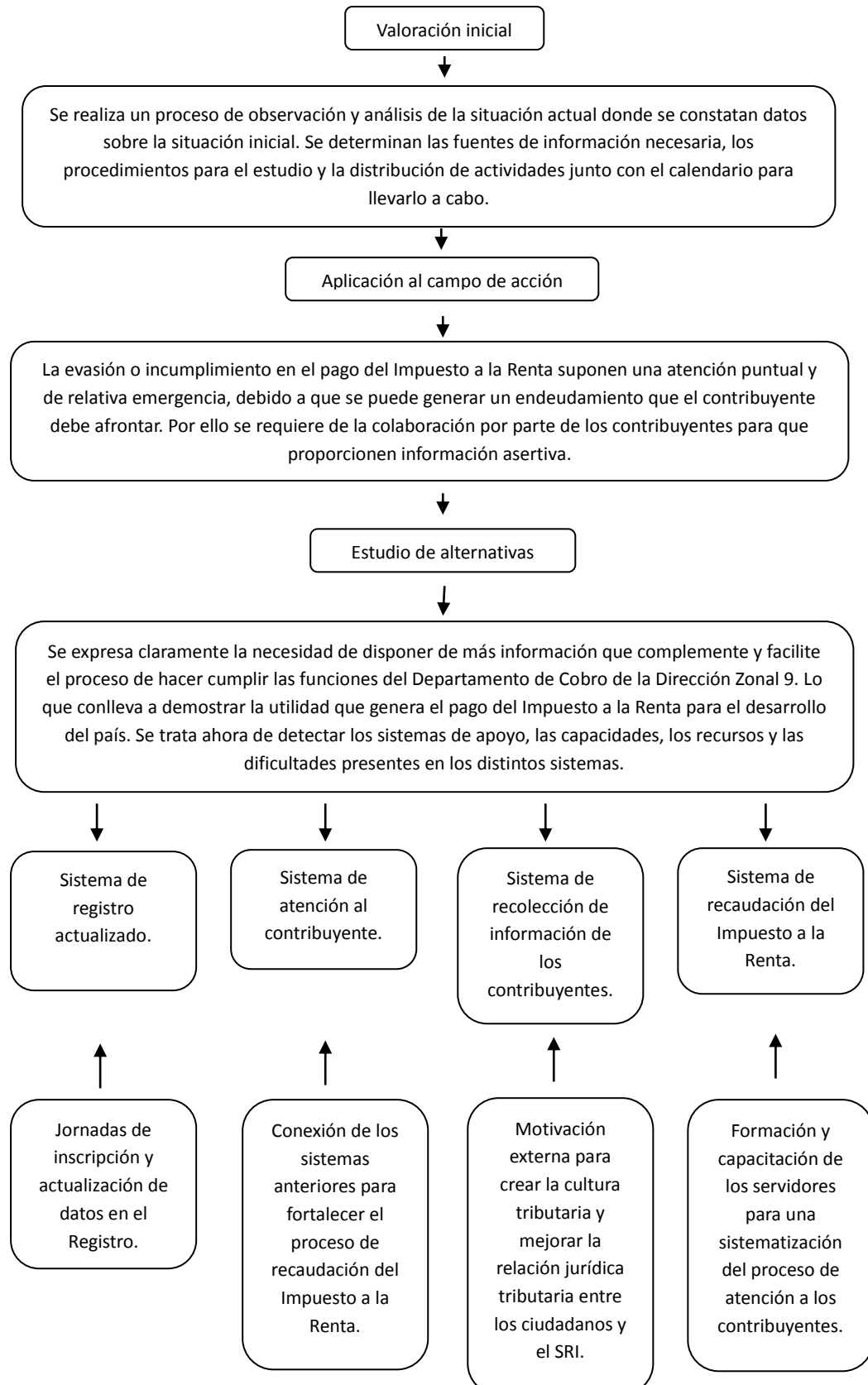
### Diagrama del proceso de cobro

Figura N° 2



## Resumen del Proceso

Figura N° 3





### **Modelo de proyección de resultados**

En manual N° 62 elaborado por la CEPAL, en su capítulo IV, respecto a la proyección de los ingresos tributarios, me permite presentar una forma de cálculo que proyecte la recaudación esperada en función de variables definidas y cuya afectación, incida directamente en el resultado esperado, es decir, a variaciones de las variables, la recaudación presentará incrementos (favorables para el SRI) o decrementos (negativos, donde hay que trabajar para mejorar).

El modelo de proyección puede presentarse de la siguiente manera:

$$R_{j, t+1} = R_{j,t} + \text{VAR} (LT, VG, LI, MO, EV, FD)_j$$

Donde:  $R_{j, t+1}$  es la recaudación estimada del impuesto  $j$  en el período  $t+1$ .

$R_{j, t}$  es la recaudación del impuesto  $j$  en el período previo al proyectado.

VAR son las variaciones absolutas entre  $t$  y  $t+1$  de los factores determinantes de la recaudación tributaria.

LT es la legislación tributaria.

VG es el valor de la materia gravada.

LI son las normas de liquidación e ingreso de los tributos.

MO es la mora.

EV es la evasión.

FD son los Factores Diversos.

El presente modelo debe ser aplicado para cada uno de los impuestos, en el caso del presente trabajo de tesis, es únicamente aplicable para proyectar la recaudación esperada del Impuesto a la Renta en un periodo ( $t$ ) de tiempo determinado, es decir al aplicar las estrategias tendientes a mejorar la recaudación impositiva.

A continuación se presenta un ejemplo de ítems de cada factor determinante a incluir en el escenario de proyección de acuerdo a lo señalado por Fernando R. Martín, Subdirector Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal del Ministerio de





Economía de la República Argentina en su análisis respecto al método directo de proyección de los ingresos tributarios:

La legislación tributaria (LT) establece la estructura del impuesto, especificando el objeto, el nacimiento del hecho imponible, la base imponible y las demás características de sistema de determinación del tributo, así como también las alícuotas a aplicar y las exenciones que se otorgan.

VG es la magnitud, medida en valores monetarios, de la materia gravada por la legislación. En general, esta materia gravada es asimilable a conceptos económicos. Conceptos tales como las ventas minoristas, los ingresos y bienes personales, las ganancias y activos societarios, el consumo de las familias y las importaciones suelen brindar una buena aproximación al objeto de los impuestos.

Se considera en este punto el valor total de la materia gravada; por ello no tiene descontadas las pérdidas ocasionadas por el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

LI son las normas de liquidación e ingreso de los tributos. Son las reglamentaciones dictadas, en general, por el organismo recaudador, que establecen los mecanismos o sistemas a través de los cuales se ingresan los impuestos y los medios y plazos para su pago. Son las que fijan, por ejemplo, los regímenes de retenciones, percepciones y anticipos, y sus métodos de cálculo, alícuotas y fechas de ingreso. Especifican, también, los instrumentos no monetarios con los que se puede abonar una obligación tributaria, tales como saldos a favor de los contribuyentes, regímenes de pagos a cuenta entre impuestos, de promoción económica, etc.

El incumplimiento de las obligaciones tributarias puede desagregarse en: La mora (MO), que está definida como el monto de las obligaciones tributarias que ha sido declarado y que no fue abonado dentro del período de pago establecido por la legislación. El concepto que, más específicamente, participa en la proyección de la recaudación es el de mora neta, que es la diferencia entre la mora en la que se incurre por obligaciones que vencen en el período (altas) y la mora de períodos anteriores que es cancelada en el presente (bajas).

La evasión (EV). A diferencia de la mora, el rasgo distintivo de la evasión es el ocultamiento del valor de la materia gravada. El contribuyente evasor puede estar inscripto en el organismo recaudador, presentar su declaración formal y abonar el



impuesto que engañosamente ha sido determinado en ella o puede ni siquiera estar registrado en ese ente. Al igual que en la mora, el concepto relevante es el monto de la evasión neta, que es la diferencia entre la evasión en la que se incurre por obligaciones que vencen en el período (altas) y los montos evadidos en períodos anteriores que son pagados en el presente (bajas).

FD son los Factores Diversos que participan en la formación de los valores de recaudación. Se incluyen aquí un conjunto de variables, en general de índole administrativa, entre los que se destacan las transferencias que el organismo recaudador efectúa entre impuestos – relativas a cuestiones como compensaciones de pagos, transferencias a terceros, correcciones, etc. – los ingresos por planes de facilidades de pago y las demoras en la acreditación de pagos, que pueden provocar que su registro se efectúe en el mes o año posterior al de su efectivo pago.

La importancia de estos factores es diferente según sea el plazo que se proyecta. Es evidente que en proyecciones de largo plazo la recaudación de un tributo dependerá, en gran medida, del valor de la materia gravada, de la legislación tributaria y del nivel de cumplimiento. Los restantes factores tienen, a menudo, una considerable significación en proyecciones de una extensión menor a dos años.



## CAPÍTULO V

### 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1: Conclusiones

Una vez finalizada la investigación que permitió estudiar las estrategias de recaudación del Impuesto a la Renta por parte del Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, se ha verificado:

- Existe un bajo índice de cumplimiento de deberes formales por parte de los contribuyentes, tanto personas naturales como jurídicas. Esta situación viene a configurar un problema relacionado a la ausencia de una cultura y corresponsabilidad tributaria con el Estado ecuatoriano.
- Los ingresos por el Impuesto a la Renta están sobre el 80% de las metas planteadas anualmente.
- El procedimiento y estrategias empleados por el Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del SRI, se pudo determinar que los principios administrativos relativos a la planificación, control, coordinación, registro de información arrojaron cifras que denotan cierta deficiencia e indican a su vez las limitaciones que se hacen presentes en lo que se refiere a sus componentes.
- No hay estructuración de planes de contingencia a mediano y largo plazo para optimizar los procesos de recaudación. De igual manera, en la coordinación de actividades para la ejecución de los procesos de recaudación, además se pudo apreciar las ciertas deficiencias de control y registros adecuados de contribuyentes.
- En el contexto de la recaudación del Impuesto a la Renta no se han realizado innovaciones en materia de promoción de estrategias que permitan la eficiente ejecución de los procesos de recaudación.



- La evaluación fiscal es un proceso de gran importancia y producto de las deficiencias.
- Falta de divulgación e información al contribuyente, lo que permitió afirmar que no existe un correcto uso de herramientas de comunicación de las políticas y estrategias en materia de recaudación del Impuesto a la Renta hacia los contribuyentes.

## 5.2: Recomendaciones

En base a este estudio se plantea las siguientes recomendaciones:

A continuación se exponen algunas estrategias de actuación para el cobro del Impuesto a la Renta que pueden otorgar buenos beneficios al Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del SRI.

- **El Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, debe contar con un equipo especializado abocado a la gestión de cobranzas y capacitarlo para poder producir este cambio conceptual.**

En la presente estrategia, se abarca la capacitación del personal de tal manera que los servidores tengan idoneidad y profesionalismo para ejecutar correctamente las acciones de recaudación, ello implica, no solo considerar al personal encargado de impulsar los procesos de cobro, sino también a quienes ejercen la función de atención al contribuyente deudor. Las personas encargadas de cobro deben tener un conocimiento completo de las técnicas de cobranza, saber cuándo y cómo aplicarlas y así mismo, tener cualidades como la responsabilidad, honestidad, iniciativa, creatividad, entre otros.

Tal como se ha desarrollado en otras administraciones tributarias como la peruana, resulta no por demás necesario que los servidores



involucrados en el proceso de cobro tengan una especialización en materia tributaria, y que cuenten con una práctica prudente respecto al proceso recaudatorio.

Básicamente el indicador que permitiría medir el resultado alcanzado por la estrategia de capacitación, relacionaría la cantidad de procedimientos de cobro iniciados por cada recaudador con los procesos que han sido detectados con alguna anomalía o deficiencia en su elaboración y ejecución, para ello, se debería contar con el apoyo técnico de un equipo especializado que haga las veces de auditor y que permita a través de sus observaciones a los procesos corregir fallas y plantear alternativas para mejorar las acciones de cobro. De tal forma que:

Procesos con deficiencias detectadas  
Procesos iniciados en el Departamento de Cobro

Mide la relación entre los procesos emitidos en los cuales han sido detectadas deficiencias y la totalidad de procesos emitidos, esta relación nos dará un porcentaje, el mismo representa la necesidad de corregir errores y de capacitación del personal, mientras más apegado a cero sea el resultado, implicará que el personal se encuentra debidamente capacitado.

No está de más, poner en conocimiento que este tipo de indicadores en ocasiones pueden resultar poco relevantes para valorar el funcionamiento de la Administración Tributaria, puesto que son muy difíciles de contrastar en lo que respecta a la capacidad técnica real de los servidores dada por niveles de transparencia institucional o de credibilidad. Este punto es meramente informativo, debido a que en el presente trabajo no estoy midiendo el funcionamiento del SRI y sus procesos, sino me enfoco en los resultados que se espera obtener de aplicar correctamente esta estrategia.

- **Se debe establecer metas claras sobre los niveles de recaudación del Impuesto a la Renta, a partir de la definición de la cantidad de contribuyentes.**



Para definir la cantidad de contribuyentes y poder establecer las metas sobre niveles de recaudación de Impuesto a la Renta, no solo basta con exigir el pago de sus obligaciones tributarias a quienes consten en el catastro del Registro Único de Contribuyentes, sino, buscar alternativas que permitan involucrar al sector informal, regular su comportamiento económico frente al deber fiscal que asumen por realizar actividades económicas, sin que esto implique regularizar actividades ilícitas o que atenten a los derechos constitucionales de los ciudadanos. (Impacto de la Informalidad en la Recaudación del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas, Dirección General de Impuestos Internos, 2013).

Para poder medir esta estrategia, es necesario relacionar la recaudación impositiva por concepto de Impuesto a la Renta y el número de contribuyentes que aportan a dicha recaudación (variable), adicionalmente, se debería estimar un valor aproximado generado por el sector informal (variable), que podría ampararse en cruce de información con entidades de control de ciertos tipos de contribuyentes como el Ministerio de Industrias y Productividad, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Ministerio de Minería, entre otros, o en su defecto, acudir a la información que reposa en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL.

Es así, que para presentar una forma alternativa de proyección de la recaudación del Impuesto a la Renta respecto de cambios o afectaciones en las variables como por ejemplo la cantidad de contribuyentes registrados en el RUC, se puede definir como:

$$X_{t+1} = X_t + \text{var} (a,b,c,\dots,z)$$

Donde, el valor de la variable dependiente  $X$  en el período  $t+1$  será función del valor de la misma en  $t$  y del efecto de los cambios que experimenten sus variables explicativas entre ambos períodos. Esta opción tiene una importante ventaja: no es necesario disponer de los valores de todos los factores determinantes y el de sus relaciones con la variable objetivo, ya que, al trabajar con sus variaciones, nos será suficiente con conocer algunos de ellos.



La reducción de la economía informal, exige que no solo el SRI, sino el Estado mismo adopten medidas de tipo normativo, de estímulo a la formalidad, organizativas e incluso represivas, que nos den como resultado no solo incorporar a estos contribuyentes al sistema tributario, sino mantenerlos y controlarlos sin distorsionar los fines propios de la gestión fiscal.

- **Perfilar y segmentar a los contribuyentes del Impuesto a la Renta en cuanto a su actividad, su capacidad contributiva y su inserción en el manejo administrativo del Estado.**

Ello implica orientarse al uso de esquemas tributarios poco ortodoxos. (Estado de la Administración Tributaria en América Latina, CIAT, 2010). Mejorar el cumplimiento de sus obligaciones a los pequeños y medianos negocios, lo que ha significado la aparición de sistemas simplificados como en nuestro caso el RISE, que más que lograr una alta recaudación persiguen adherir a los pequeños y medianos negocios al ámbito tributario y reducir también sus costos de cumplimiento. Este sistema simplificado para la Administración Tributaria se convierte en una herramienta muy útil al momento de catastrar a los contribuyentes puesto que permite tener con mayor certeza el número de personas que están desarrollando actividades económicas, y al efectuar un adecuado control de los mismos, se pueden cerrar las brechas entre los sujetos pasivos y el SRI.

Como complemento para la presente estrategia, se puede hacer uso de herramientas informáticas que permitan el cruce de información entre el Registro Civil y el SRI, de manera que cada ciudadano que obtenga su número de cédula o haga algún cambio importante respecto a su identificación, sea reportado a la Administración Tributaria la cual sabrá hacer el uso correcto de la información. Por ejemplo, el registro del título profesional por parte del ciudadano dará la noción de que el mismo está desarrollando actividades profesionales, y con ello se podrá controlar de mayor y mejor manera sus ingresos gravables.

Por otra parte, se puede dar más énfasis en controlar los ingresos obtenidos por los contribuyentes, no solo monitorear las remuneraciones obtenidas bajo la modalidad de relación de dependencia, sino, se puede



solicitar mediante requerimientos de información a los gremios profesionales, u otras entidades que posean información referente al desarrollo de actividades económicas adicionales a la actividad principal y que muchas de las veces no son registradas en el catastro del SRI.

- **Formular notificaciones fehacientes al contribuyente del Impuesto a la Renta, sobre su situación tributaria con el Servicio de Rentas Internas y sus cuotas y vencimientos.**

Se hace referencia a buscar alternativas que aseguren la correcta notificación de las deudas u obligaciones tributarias pendientes de cumplimiento, en otro sentido, se debe hacer la correcta gestión de cobro de no sólo las obligaciones vencidas, sino sobre cada cuota sobre la cual se ha llegado a un convenio de pago. Es necesario atender la prescripción puesto que puede afectar no únicamente el derecho del SRI de determinar una obligación tributaria, sino su cobro, la facultad sancionatoria o incluso el derecho del contribuyente para solicitar devoluciones.

Para poder medir la presente estrategia tenemos:

$$\frac{\text{Obligaciones cobradas o en facilidades de pago}}{\text{Cartera total de cobro}}$$

Mide la relación entre las obligaciones que han sido gestionadas o que ingresaron a facilidades de pago y que se encuentren al día en el pago de sus cuotas y la cartera total de cobro.

Es de vital importancia se busque la regulación concreta o un efectivo control de la prescripción y las acciones vía administrativa y judicial, puesto que en ocasiones un descuido, sea este involuntario o negligente por parte de los servidores tributarios, impiden que el SRI exija efectivamente las deudas tributarias a los contribuyentes.

- **Formular un plan de acción continua de ejecución del cobro, teniendo en cuenta los perfiles de contribuyentes del Impuesto a la Renta en el Servicio de Rentas Internas.**





Aquí intervienen las políticas o acciones tendientes por el SRI de verificar los contribuyentes que se encuentran registrados en el RUC, y de estos, cuántos son activos, así como la relación de los mismos con la población actual.

Para ejecutar un plan de acción continua de cobro se requiere afrontar un plan de actualización y depuración del registro de datos, puesto que se tiene un gran número de contribuyentes registrados que sin embargo, aparentemente ya no tienen actividades económicas, incluso algunos ya han fallecido. Sin descuidar obviamente aquellas obligaciones que por el carácter de las mismas son transmisibles a terceros por la responsabilidad de cumplimiento que acarrearán y la naturaleza misma, como por ejemplo el Impuesto a la Renta.

El indicador que nos permite medir la presente estrategia está dado por:

$$\frac{\text{Contribuyentes Activos}}{\text{Total de Contribuyentes}}$$

A través de este indicador podremos medir el grado de actualización del padrón de contribuyentes o registro en el RUC respecto al universo de contribuyentes. Si cambiamos numéricamente la cantidad de contribuyentes por los valores recaudados por concepto de impuesto a la renta, podemos determinar el porcentaje de participación de los contribuyentes activos respecto de la recaudación total.

- **Adoptar políticas que faciliten a los deudores ponerse al día en sus cuentas sin que ello implique apelar moratoria como recurso.**

Es necesario construir una base de datos, en la misma deberán constar preguntas y respuestas las cuales direccionen de manera inmediata a la interpretación administrativa de la normativa legal vigente para cada caso.

Este es un importante paso, ya que se ha verificado por experiencia in situ, que los contribuyentes que tienen pleno conocimiento de sus obligaciones tributarias y que son conscientes de ellas, si no poseen los



recursos económicos necesarios para cumplir las mismas, buscan en la Administración Tributaria convenios o facilidades de pago para cumplirlas y se recurren a menos acciones administrativas o judiciales por inconformidad en la determinación de sus deudas.

Es conveniente desde todo punto de vista que el SRI siga apostando por incrementar los niveles de cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes, ello implica dar las máximas facilidades a quienes tengan intención plena de cumplir sus obligaciones tributarias, al mismo tiempo, se debe desplegar una lucha decidida y radical, no solo contra el fraude, sino contra la evasión fiscal.

Para poder medir el grado de cumplimiento frente a esta estrategia, se puede relacionar:

$$\frac{\text{Recaudación impositiva a la fecha de vencimiento}}{\text{Recaudación total}}$$

A partir de la presente medición, nos permitiremos conocer el grado de cumplimiento respecto de los contribuyentes sin ejercer acciones de control o inclusive acciones coactivas.

- **Eliminar el criterio de exención por el de contribución, de modo de documentar el aporte que el ciudadano realiza para fines sociales.**

Para poder medir el alcance de la presente estrategia, es necesario plantear encuestas de satisfacción, no sólo de los servicios puestos a disposición de los contribuyentes, de los servidores o de las instalaciones físicas, sino que a partir de campañas de difusión del gasto social en lo que respecta a los ingresos fiscales frente a las aportaciones personales.

En otras palabras, lo que pretendo es que los contribuyentes dejen de ver a los impuestos como valores que disminuyen sus ingresos económicos y que enriquecen a sectores privilegiados de la economía o que mantienen coyunturas políticas de preferencia, sino, que son inversiones que poco a poco mejorarán sus calidad de vida y de los suyos, que se pueda apreciar una correcta redistribución de la riqueza y con ello,



conseguir que la conformidad con el pago de impuestos, en especial del Impuesto a la Renta como base del presente trabajo, no requiera llegar a la acción coercitiva, reflejando el incremento de cumplimiento voluntario y mejorando la recaudación como objetivo primordial para el SRI y para el Presupuesto General del Estado.

En resumen, transparentar el uso de los ingresos públicos no solo frente a los grupos de poder sino frente a cada uno de los ciudadanos.

- **Monitorear y evaluar de manera sistemática los resultados alcanzados en la gestión del cobro del Impuesto a la Renta en función de las metas previstas.**

En este punto se podrá deducir que ya se han agotado todas las vías o alternativas posibles para el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, es así que se han incurrido en acciones tendientes a recuperar o recaudar por la vía ejecutiva o coactiva.

Se debe tener muy claro que mientras más antiguas sean las deudas, menos probabilidades hay de que las mismas se constituyan en ingresos reales para las arcas del Estado.

Los procesos de monitoreo y evaluación deben ser constantes, pero a mi criterio, no deberán preestablecerse en fechas determinadas puesto que ello implica que los servidores a cargo de los procesos de recaudación pongan más énfasis en su trabajo los días antes de sacar los resultados y no denotan un esfuerzo constante para mejorar día a día la recaudación y peor aún realizar acciones tendientes a conseguir el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes.

Con el fin de evaluar la presente estrategia, se puede establecer una relación:

$$\frac{\text{Recaudación total}}{\text{Meta de recaudación}}$$

Donde el resultado obtenido si es 1, significa que se está obteniendo la recaudación esperada, si es mayor a 1, quiere decir que se está



superando las expectativas de recaudación, y menos que 1, que hay que establecer nuevas estrategias o revisar las ya existentes para descubrir posibles falencias en los procesos de recaudación.

- **Mejorar el Sistema de comunicación con los contribuyentes.**

A través de esta estrategia, se busca mejorar los niveles de cumplimiento voluntario, el SRI tiene que implantar un control más riguroso de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, y así mismo, buscar obtener una relación de confianza con los contribuyentes que cumplen fielmente sus obligaciones y reducir la presión fiscal indirecta.

Los buenos servicios de información y asistencia, son elementos claves para cualquier Administración Tributaria, debido a que constituyen una contrapartida a los modelos de gestión y de cobro que trasladan a cada contribuyente la carga fiscal inherente a sus actividades económicas y el tipo de contribuyentes sean personas naturales o personas jurídicas, al tiempo que se constituyen un derecho de los ciudadanos a ser informados sobre la correcta aplicación de la normativa legal. En otras palabras, esta estrategia, pasaría por ofrecer servicios de atención que no lleven implícita la obligación de los contribuyentes a acudir al SRI, sino que las herramientas tecnológicas e informáticas constituyan el canal de intercambio de información adecuado y que brinde seguridad tanto para la Administración Tributaria como para los contribuyentes.

La imagen que el SRI proyecta a la sociedad incide directamente en la conciencia fiscal de los contribuyentes y por qué no decirlo en la ciudadanía en general, y así mismo condiciona el éxito de su misión, es decir, a medida que se perciba mayor eficacia y profesionalismo en la actuación de la Administración Tributaria, aumenta la confianza en ella y mejora gradualmente la confianza fiscal colectiva que no es resultado de algo natural inherente de los seres humanos, sino un producto social derivado de la educación.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, V. (2009). *Esfuerzo fiscal a nivel nacional y provincial: Ecuador 2001 al 2007*.
- Andino, M. (1999). Instrumentos y técnicas para medir la evasión.
- Aramno, G. (1999). La evasión fiscal y sus efectos.
- Art.292, C. (2008). *Constitución "Política de la República del Ecuador*. Manabí. Obtenido de [http://www.finanzas.gob.ec/up-content/uploads/2016/10/CÓDIGO\\_PLANIFICACIÓN-FINANANNZAS.pdf](http://www.finanzas.gob.ec/up-content/uploads/2016/10/CÓDIGO_PLANIFICACIÓN-FINANANNZAS.pdf)
- Art.300, C. d (2008). *Constitución Política de la República del Ecuador*. Manabí.
- Asamblea Constituyente del Ecuador (2011). *Constitución Política de la República del Ecuador. Artículos 3-242-245-256*. Quito.
- Avilés M, J. (2007). *Implantación de un modelo de Sistema Simplificado para Ecuador, Características del Modelo y Plan de implantación*.
- Baldry, J. (1999). *Para un estudio crítico más exhaustivo. Vol 60*.
- BCE. (2015). *Banco Central del Ecuador*. Obtenido de <http://www.bce.fin.ec>
- BCE. (Octubre de 2016). *ESTADÍSTICAS MACROECONÓMICAS*. Obtenido de [http://contenido.bce.ec/documento:Estadísticas/Sector real/Provisiones;/IndCoyuntura/EstMacro102016.pdf](http://contenido.bce.ec/documento:Estadísticas/Sector%20real/Provisiones;/IndCoyuntura/EstMacro102016.pdf).
- Benítez, M. (2009). *Manual Tributario. Capítulo IV*
- Camargo Hernández, D. (2005). *Evasión fiscal: un problema a resolver*. Obtenido de [www.eumed.net/libros:/2005/dfch-eva/](http://www.eumed.net/libros:/2005/dfch-eva/)
- CEF. (2013). *CEF Servicios de Rentas Internas*. Recuperado a octubre de 2016, de <http://cef.sri.gob.ec/virtualcef/mod/book/view.php?id=1127&chapterd=758>
- CEPAL. (2012). [www.cepal.org](http://www.cepal.org). Obtenido de <http://www.cepal.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=publicaciones/xml/&/38398P38398.xml&base=/tpl/top-bottom.xslt>
- Cetrangolo, O. (2006). *Tributación en América Latina. En busca de una nueva agenda de reformas*. Naciones Unidas.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ECUADOR. (2008). *Registro oficial No. 449.*

CÓDIGO TRIBUTARIO ECUATORIANO. *Codificación No. 2005-09. Registro oficial No. 242-3S, 29-XII-2007*

Crowe, M. (2007). *La Ética de la evasión de impuestos.*

Derecho jurídico público. Recuperado el 22 de Mayo de 2016 de: <http://www.revistajuridicaonline.com/images/stories/revistas-juridicas/derecho-público-tomo-5/121a166principiosconst.pdf>.

Eco, H. (1991). *Como se hace una tesis.* España Editorial Gedis.

Espinoza, J. (2012). *La evasión Fiscal.*

Gestión Efectiva de Cobranza: Recuperado el 26 de febrero de 2016, de: <http://www.gestiopolis.com/recursos6/Docs/Fin/gestion-efectiva-de-cobranza.htm>.

Informativos de Cobro: Recuperado el 26 de febrero de 2016, de: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/flyers-informativos-de-cobro>. Extraído el 26 de febrero de 2015.

JEZL AUDITORES. (Diciembre 2011). *Reglamento a la Ley de Régimen Interno Tributario SRI.* Recuperado el 11 de noviembre del 2016, de Documento [www:http://www.jezl-audidores.com](http://www.jezl-audidores.com).

J. Ferreiro, Curso de Derecho Financiero Español.

LEY DE REGIMÉN TRIBUTARIO ECUATORIANO. *Codificación No. 2004-026, Registro oficial 242-3S, 29-XII-2007*

LEY REFORMATORIA PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, 1999. *Ley No. 99-24*

LEY DEL RUC. *Codificación No. 2004-022. Registro oficial 398, 12-VIII-2004*

LEY DE CREACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. *Registro Oficial No. 312, 5-XI-1999*

Mauricio Plazas Vega, *Derecho de la Hacienda Pública y Derecho Tributario.*

Oliva, N. (2010). *¿Es posible un impuesto económico socialmente progresivo?*



Pérez de Dávila, T. (2007). *La institucionalización del Servicio de Rentas Internas Proyecciones y Perspectivas*.

SRI (2009) *Registro Oficial No. 585 del 7 de mayo del 2009*. Ecuador.

SRI (2009) *Suplemento del registro Oficial No. 94 del 23 de Diciembre del 2009*. Ecuador.

SRI (2011). *Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno LORTI*. Recuperado en noviembre del 2016, Decreto No. 2411: [file:///C:/Users/User/Downloads:/Reglamento%20para%20Aplicaci%C3%B3n%20dc%20Ley%](file:///C:/Users/User/Downloads:/Reglamento%20para%20Aplicaci%C3%B3n%20dc%20Ley%20).

Troya Jaramillo, J., *Estudios de Derecho Tributario*.

Valdés, T. (1982). *Los métodos de análisis discriminante como herramienta al servicio de la inspección fiscal*. Madrid.

Viteri, M. *Desarrollo de la Cultura Tributaria en el Ecuador basada en principios Éticos y Cívicos*. Quito. IAEN. 2006

Villegas, H. (2011). *Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Ecuador: Editorial Forex séptima edición. Obtenido de Ley de Régimen Tributario Interno.